

IMPACTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN CREDI ABC S.A.

-EN REORGANIZACIÓN- AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DANIELA HERRERA BLANDÓN

DANIEL ANDRÉS LASSO CALDERÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA

UNIVERSIDAD DEL VALLE

SANTIAGO DE CALI

2017

**IMPACTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN CREDI ABC
S.A. -EN REORGANIZACIÓN- AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

DANIELA HERRERA BLANDÓN

DANIEL ANDRÉS LASSO CALDERÓN

Trabajo de grado para optar al título de Contador Público

Directora:

BIBIANA RENDÓN ÁLVAREZ

Magíster en Administración

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
UNIVERSIDAD DEL VALLE
SANTIAGO DE CALI**

2017

Contenido

INTRODUCCIÓN	6
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	9
2. OBJETIVOS	13
2.1. OBJETIVO GENERAL	13
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
3. JUSTIFICACIÓN	14
4. FASES DE LA INVESTIGACIÓN	16
5. MARCO DE REFERENCIA	17
5.1 MARCO TEÓRICO	17
5.1.1. Globalización	17
5.1.2 Teoría de la agencia	23
5.1.3 Teoría de contabilidad y control	25
5.2 MARCO LEGAL	26
5.2.1 Ley 1314 de 2009	26
5.2.2. Anexo 2, Decreto 2420 de 2015	27
5.2.3. Ley 1116 de 2006	29
5.2.4. Decreto 2101 de 22 de diciembre de 2016	30
5.3. MARCO CONCEPTUAL	34
5.4. MARCO CONTEXTUAL	41
6. METODOLOGÍA	45
6.1 Tipo De Estudio	45
6.2 Fuente De Información	45
7. CARACTERIZACIÓN FINANCIERA DE CREDI ABC S.A.- EN REORGANIZACIÓN-	46
7.1 AÑO 2014-2013	46
7.2. AÑO 2015-2014	50
7.3. ANÁLISIS PERIODOS 2015, 2014 y 2013	55
8. REORGANIZACIÓN DE PASIVOS LEY 1116 DE 2006	59
8.2. PROCESO DE REORGANIZACIÓN	62
9. LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN	

FINANCIERA EN CREDI ABC S.A.- EN REORGANIZACIÓN- AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	68
9.1 POLÍTICAS CONTABLES	74
9.1.1. Periodo de operación	74
9.1.2. Materialidad	74
9.1.3. Estados financieros	74
9.1.4. Instrumentos financieros	77
9.1.5. Inventarios	80
9.1.6. Propiedades de inversión	81
9.1.7. Propiedad, planta y equipo	81
9.1.7. Pasivo y patrimonio	84
9.1.8. Beneficios a empleados	85
9.2. ESTADO FINANCIERO DE APERTURA - ESFA	86
9.2.2. Aplicación de NIF por primera vez	87
10. SIMULACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ANEXO 5 DEL DECRETO 2101 DE 2016	90
10.1 ESTADOS FINANCIEROS	96
10.2. SIMULACIÓN DE APLICACIÓN DEL ANEXO 5 DEL DECRETO ÚNICO 2420 DE DICIEMBRE DE 2015	100
11. CONCLUSIONES	112
12. REFERENCIAS	115
13. ANEXOS	117

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Balance general 2014 y 2013 _____	46
Ilustración 2: Estado de Resultado 2014-2013 _____	48
Ilustración 3: Estado de Resultado 2014-2013 _____	50
Ilustración 4: Balance 2015-2014 _____	50
Ilustración 5: análisis cartera _____	52
Ilustración 6: Estado de Resultado 2015-2014 _____	53
Ilustración 7: Estado de Resultado _____	54
Ilustración 8: Comparación Activos 2015-2014-2013 _____	55
Ilustración 9: Comparación clientes 2015-2014-2013 _____	56
Ilustración 10: Comparación activos fijos 2015-2014-2013 _____	56
Ilustración 11: Comparación pasivos 2015-2014-2013 _____	57
Ilustración 12: Comparación Estado de Resultado 2015-2014-2013 _____	58
Ilustración 13: Proceso de Reorganización, Ley 1116 del 2006 _____	66
Ilustración 14: DOFA ABC 2016 _____	68
Ilustración 15: Matriz de riesgo 2016 _____	69
Ilustración 16: Diagrama de flujo enfoque sistémico de actividades ABC 2016 _____	72
Ilustración 17: Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) de ABC al 1 de enero del 2015 _____	86
Ilustración 18: Conciliación aplicación de NIIF _____	89
Ilustración 19: Factores específicos que individual o colectivamente generar dudas sobre la presunción negocio en marcha. _____	92
Ilustración 20: Valor neto de liquidación de activos _____	101
Ilustración 21: Estado de los activos netos de liquidación, apertura, diciembre 31 de 2016 _____	102
Ilustración 22: Comparación estado de situación financiera y Activos netos de liquidación a 31 de diciembre de 2016. _____	104
Ilustración 23: Estado de operación de la liquidación a abril 30 de 2017 _____	106
Ilustración 24: Estado de cambios en los activos netos en la liquidación a abril 30 de 2017 _____	108
Ilustración 25: Estado de los activos netos de liquidación a abril 30 de 2017 _____	109

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objetivo realizar un estudio de caso que revele los impactos de las Normas Internacionales de Información Financiera en CREDI ABC S.A. -en reorganización-. La información presentada en este escrito se obtuvo directamente de la compañía durante el año 2016, y se evalúa desde las perspectivas legales o normativas del Decreto reglamentario 2420 de 2015, la Ley 1116 de 2006, entre otros marcos normativos.

En el desarrollo de este escrito se revela la situación financiera durante los años 2013, 2014 y hasta la admisión al proceso de reorganización, septiembre 23 de 2015. El objetivo de este análisis es evidenciar las posibles causales de que esta compañía, emblemática en el Valle del Cauca, esté en un estado de insolvencia, y explicar el proceso al que fue sometido en el marco de la Ley 1116 de 2006.

Este proceso se da junto al cronograma de transición de las Normas Internacionales de Información Financiera, que fueron adoptadas con el fin de elevar la productividad y competitividad de las empresas en Colombia. Este objetivo es un eje central para la investigación, ya que el espíritu de la Ley 1116 de 2006 es la conservación de las empresas y la oportunidad para ser nuevamente competitivas en el mercado; por tal motivo, se podría pensar, en primera medida, que es una virtud que la compañía fuera admitida durante el proceso de transición.

Con el objetivo de dejar un avance a la investigación contable, se realizará una simulación de la aplicación del anexo 5 del Decreto 2101 de 2016 con los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, normatividad que será aplicable a las empresas en liquidación a partir de enero 1° de 2018.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por el Congreso en el 2009 mediante la Ley 1314, tienen varios ámbitos de aplicación, entre los que se encuentran las empresas en proceso de reorganización y liquidación. Estas últimas plantean un reto de aplicabilidad de las normas, sin embargo, en el año 2015 las empresas admitidas en la reestructuración de pasivos por la Superintendencia de Sociedades se presentaron con la información financiera bajo los Decretos 2649 y 2650 de 1993 que fueron parcialmente derogados por la Ley 1314 de 2009. El calendario de implementación de la nueva normatividad establece que la información financiera para las Pymes será presentada con las NIIF a partir del año 2016.

La página de la Superintendencia de Sociedades registra en su base de datos 900 empresas inscritas en la ley de insolvencia 1116 (al 27/02/2017), que permite a las compañías colombianas la congelación de sus pasivos para proceder a una reestructuración de todos los aspectos en la empresa en busca de salir del estado de insolvencia.

Durante el año 2016 la Superintendencia de Sociedades, entidad encargada de la vigilancia, control y manejo de las sociedades en reorganización, exigió la convergencia a NIIF de todas las sociedades en este proceso, desconociendo las directrices esgrimidas por el marco conceptual, norma vinculante para la aplicación de las NIIF, que explica en su numeral 3.9 que:

Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas

importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha. (IASB, 2009, p. 27)

Al respecto, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP- ha dado directrices en este tema aclarando que:

El concepto de “proceso de reorganización” constituye una de las hipótesis fundamentales de las NIIF y de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, por lo cual, si es inminente la liquidación de una entidad o su disolución, el marco técnico de los grupos 1, 2 o 3 no sería aplicable; en este caso se aplicarían las directrices contables establecidas para las empresas en liquidación. En estas circunstancias, la entidad debe evaluar la situación para establecer si esta afectación de la hipótesis de proceso de reorganización implica un cambio de las políticas contables aplicadas. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2014, s.p.)

En busca de aclarar esta disyuntiva, el CTCP presentó el Anexo 5 al Decreto 2101 en 2016 ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; éste fue aprobado y promulgado el 22 de diciembre de 2016 mediante el Decreto 2101 y se comenzará a aplicar en los procesos de liquidación que inicien dos años después de la promulgación, sin tener en cuenta las empresas que se encontrasen

en proceso de reorganización y fueron el origen de la duda.

La aplicación de las NIF tiene un gran impacto en las empresas colombianas, pero es evidente que este cambio de normatividad contable trae diferentes problemáticas de aplicabilidad en las empresas en reorganización, por ello es procedente realizar un estudio de los impactos de esta aplicación en CREDI ABC S.A.- EN REORGANIZACIÓN-, que pertenece al grupo 2 (NIIF para Pymes), en la que hay variables como la valoración de activos, el cambio de políticas para el reconocimiento de intangibles y los procedimientos relacionados con el tratamiento de la cartera, en los que las NIIF presentan directrices diferentes a las de PCGA (Decretos 2649 y 2650 de 1993) y que originan un cambio sustancial en los estados financieros; lo anterior representa la base del proceso de reorganización ante el ente regulador, el superintendente delegado. Estas directrices ocasionan un cambio en la viabilidad evaluada en el momento de admisión y la que se presenta en los estados financieros en la aplicación por primera vez de las normas internacionales de contabilidad.

1.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Para aclarar esta cuestión, el presente trabajo busca estudiar ¿Cuál es el impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera en CREDI ABC S.A.- en reorganización-?

1.2 ANTECEDENTES

El tema de referencia es relativamente nuevo, por ende, los trabajos similares son limitados. Los casos específicos de investigación de caso sobre reestructuración y aplicación de NIIF son significativamente nulos, así pues que los antecedentes de investigación son el resultado de una

producción tangencial a los temas de referencia.

La aplicación de NIIF delimita su uso funcional a las empresas que tienen claridad en su negocio en marcha, lo cual no es tan claro para las empresas en reestructuración, ya que esta decisión depende de la Superintendencia de Sociedades. La sección 3 del Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 establece en el párrafo 3.8

Al preparar los estados financieros, la gerencia una entidad que use NIIF evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos los doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo. (Decreto 2420, Anexo 2, Marco Técnico Normativo para los preparadores de información Financiera que conforman el grupo 2, 2015, p. 16)

En contra posición a este razonamiento y en contravía de las NIIF, la Superintendencia de Sociedades ha emitido una serie de Circulares (115-000002, 201-000010, 115-000008, 201-000007) que obligan a las empresas en reestructuración y a las entidades en busca de ser admitidas al proceso de la Ley 1116 de 2006, a revelar sus estados financieros bajo el nuevo marco normativo, obligatoriedad que está en contravía del marco conceptual de la normatividad en mención.

Según un estudio de caso realizado en la ciudad de Bogotá por Édgar Emilio Salazar Baquero, los impactos más relevantes son, a nivel operativo, una alineación de los procesos productivos que logre producir información que pueda ser asumida en el proceso contable y sirva de base de decisiones operativas, y, a nivel económico, supone un sacrificio de fondos especialmente en honorarios contables y sistemas de apoyo a la gestión, entre otros (Salazar-Baquero, 2013). Estos efectos tienen mayor compromiso para las empresas en estado de insolvencia, por lo cual es importante establecer estudios de caso que permitan vislumbrar los efectos específicos de las empresas en insolvencia y reestructuración, lo que coincide con el objetivo de la investigación que se reporta en este escrito.

La reestructuración empresarial implica un cambio integral de los procesos con los usuarios internos y externos de la compañía para generar beneficios, recuperar la confianza de los stakeholders, en especial a nivel interno (socios y empleados), y de los relacionados con la operación (proveedores y clientes). En un trabajo de grado realizado por Sandra Johanna Baquero Arias y Sandra Rocio Jiménez Camargo (2010. P.396) se concluye que “La evolución y aplicación de nuevos modelos de gestión son una necesidad para el empresario colombiano que quiera asegurar la supervivencia de su empresa en el futuro...” y que

Un diagnóstico debe realizarse de la forma más completa y objetiva posible, su coherencia debe generar objetivos y estrategias reales con la misión de la organización para que este proceso asegure su mejoramiento continuo y establezca una organización exitosa frente a las demás del sector .Camargo (2010. P.414).

Las autoras apuntan que estos ítems son fundamentales en los procesos de reorganización de las

compañías; y por ende, deben ser tenidos en cuenta para futuros análisis de procesos de reestructuración. Para el caso puntual de CREDI ABC S.A. se tendrán en cuenta las NIIF para revisar el proceso de reestructuración.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el impacto que tienen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en CREDI ABC S.A.- en reorganización- al 31 de diciembre de 2016.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Caracterizar la parte financiera de CREDI ABC S.A- en reorganización- en los años 2013, 2014 y 2015 bajo los Decretos 2649 y 2650 de 1993.
- Definir la reorganización de pasivos Ley 1116 de 2006.
- Explicar la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en CREDI ABC S.A- en reorganización- al 31 de diciembre de 2016.
- Describir los impactos que generó la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en la reestructuración de pasivos en CREDI ABC S.A.- en reorganización- al 31 de diciembre de 2016.
- Simular la aplicación del Anexo 5 del Decreto 2101 de 2016 a la información financiera al 31 de diciembre de 2016.

3. JUSTIFICACIÓN

El objeto de la Ley 1116 de 2006, por la cual se establece el régimen de insolvencia empresarial, es la protección del crédito, la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo. Las compañías que son admitidas a este régimen de insolvencia ven esto como una oportunidad de mantenerse en el tiempo y mejorar las fallas estructurales que los llevaron a este estado; por esto es de gran importancia analizar los impactos que tiene el cambio de la normatividad contable en las empresas en reorganización.

En el presente trabajo se expondrán los impactos que se tuvieron en la implementación de esta normatividad en la Empresa CREDI ABC S.A. – en reorganización-, durante el año 2016, periodo en el que se tenía una relación con el proceso de insolvencia. La empresa mencionada fue admitida a este proceso en septiembre 23 de 2015 auto N° 400-012526 con estados financieros presentados de acuerdo a los Decretos 2649 y 2650 de 1993.

La aplicación indebida de las normas contables ocasiona retroceso en la evolución económica de los entes y en la sociedad, desempleos, y la introducción al régimen de vigilancia especial, Ley 1116 de 2006. Como aspirantes a Contadores Públicos, surge la inquietud de conocer posibles impactos que trae el cambio de la normatividad contable, por ello se realiza el análisis en esta compañía durante el periodo de 2016.

Este tipo de estudios son de gran relevancia para la academia, ya que la Contaduría, como profesión social que apalanca el desarrollo económico de la sociedad, debe desarrollar este tipo de análisis y evidenciar tanto los impactos que trae un mal desarrollo de la profesión en la economía, como el

deber ser de esta ante situaciones como la que se reporta en el presente escrito.

4. FASES DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se llevó a cabo de acuerdo a las siguientes fases de investigación, con el fin de darle cumplimiento a los objetivos planteados:

- 4.1 Capítulo I: marco de referencia: se presenta la base teórica, legal, conceptual y contextual del estudio de caso “Impacto de las NIIF en CREDI ABC S.A. ABC”
- 4.2 Capítulo II: caracterización financiera de CREDI ABC S.A. ABC, que permite la comprensión de la situación económica de la compañía.
- 4.3 Capítulo III: reorganización de pasivos Ley 1116 de 2006, ampliación de la ley, y relación con el caso específico CREDI ABC S.A. ABC.
- 4.4 Capítulo IV: implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en CREDI ABC S.A.- en reorganización- al 31 de diciembre de 2016.
- 4.5 Capítulo V: simulación de aplicación del Anexo 5 del Decreto 2420 de 2015 a la información financiera al 31 de diciembre de 2016.
- 4.6 Capítulo VI: conclusiones.

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1 MARCO TEÓRICO

5.1.1. Globalización

La investigación que se presenta se enmarca en realidades y procesos propios de esta época, que están descritos por teorías. Tal es el caso de fenómenos como la globalización, que se encuentran en el seno de los cambios en materia económica y jurídica que son el tema de investigación para el presente escrito. En términos generales, el proceso de globalización se entiende como:

...un proceso económico, tecnológico, político y cultural a escala planetaria que consiste en la creciente comunicación e interdependencia entre los distintos países del mundo uniendo sus mercados, sociedades y culturas, a través de una serie de transformaciones sociales, económicas y políticas que les dan un carácter global. La globalización es a menudo identificada como un proceso dinámico producido principalmente por las sociedades que viven bajo el capitalismo democrático o la democracia liberal, y que han abierto sus puertas a la revolución informática, llegando a un nivel considerable de liberalización y democratización en su cultura política, en su ordenamiento jurídico y económico nacional, y en sus relaciones internacionales. (Cruz y Metropolitano, 2010, p.

1)

El catedrático Mauricio Gómez (2016) plantea que los procesos de globalización se vienen gestando mayormente desde la década de 1970, lo que ha desencadenado transformaciones en la

economía, las relaciones estatales y las corporaciones empresariales, que buscan integrar a la economía de mercado global. Este mismo autor propone que el proceso de globalización es enfocado llanamente en lo concerniente a sistemas de mercado financieros en los que surgen elementos característicos como:

1. La expansión e interconexión de los mercados financieros (de capitales y de intermediación).

Elisabeth Ruiz Dotras (2014) precisa esta expansión y explica que este proceso se debe a:

...el avance tecnológico relativo a la conexión entre mercados, que ha facilitado y unificando sistemas de liquidación y compensación de operaciones, agilizando la negociación con servicios integrados de varios mercados, y mejorando el binomio riesgo-rendimiento para los inversores.

Como resultado de este gran cambio en el entorno económico y en el sistema financiero y su dinámica de comunicación, ha sido inevitable la evolución y aparición de nuevos productos financieros caracterizados por la innovación financiera. La finalidad de estos nuevos productos no es más que cubrirse ante el inevitable incremento de la volatilidad y el mayor riesgo en el conjunto de operaciones financieras.

El aspecto negativo de la globalización y la elevada vinculación o interconexión entre mercados es el efecto contagio de las crisis financieras... (Dotras, 2014, s.p)

2. La desregulación de los mercados nacionales, “el desmonte de la soberanía nacional en la determinación de los patrones, los requerimientos y los límites para la acción de los agentes en los mercados financieros” (Gómez, 2016, p. 55); de acuerdo con esto, los mercados y actores financieros requieren reglas claras para el manejo de sus transacciones.

Este proceso es impulsado mayormente por organizaciones internacionales tales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio – OMC-, y, en especial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE-, que establece una serie de lineamientos para los países que quieran hacer parte de ella. Las directrices gubernamentales colombianas apuntan al ingreso del país a la OCDE desde el 2013 (El Espectador, 2016). El gobierno colombiano busca cumplir los requerimientos de esta organización, uno de los cuales fue la actualización y la estandarización de normas contables; como resultado, en el 2009 se aprobó en el congreso la Ley 1314 que abrió las puertas de las Normas Internacionales de Contabilidad y de Información Financiera en el país. Estas normas son el compendio de un estudio realizado por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), organismo que opera en Londres, Reino Unido.

La Ley 1314 de 2009 establece en sus directrices que el Estado colombiano realizará un proceso de convergencia a las NIIF, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas. Dicho proceso debiese tener en cuenta, entonces, casos especiales de aplicación de la norma tales como las empresas en proceso de reorganización, pero estos fueron considerados solo hasta el 22 de diciembre del 2016, momento en el cual se expide el Decreto 2101 de 2016, que incorpora el Anexo 5 al Decreto 2101 de 2016.

3. La hegemonía cultural de las finanzas: esta característica busca alinear, tanto a los agentes directamente implicados en las transacciones de mercado como a los que no, en una cultura en la que las finanzas son el centro de discusión en cualquier ámbito. Según Gómez (2016, p. 54), citando a Gruppi (1978), “...significa que la hegemonía cultural que se refiere al surgimiento

de cuerpos conceptuales, teorías y mecanismos de comprensión de la realidad, logran transformar nuestra forma de ver y de actuar en el mundo”. Derivado de esto, la cultura de las finanzas tiende a transformar la estructura social, las relaciones de legitimación y de poder se centran en el discurso de mercado, y la asignación eficiente de recursos se convierte en el conjunto de teorías necesarias para comprender la realidad y, así mismo, recrearla.

4. La transformación de la concepción de la empresa: según Gómez (2016, p. 55) “la empresa comienza a ser vista y a operar como una red de contratos, antes que como un proceso transformativo centralizado, lo que resulta en los procesos de “...tercerización y externalización ha implicado la construcción de una red de intermediarios necesarios para integrar lo que ha sido separado o diseccionado buscando una reducción de los costos de producción.”. La externalización y tercerización de las firmas repercuten en la lógica empresarial y de mercado, lo cual afecta la calidad de los empleos, las retribuciones y los beneficios a los empleados.

Ahora bien, respecto a los efectos del proceso de globalización en el mundo, Joseph Stiglitz, profesor investigador de la Universidad de Cambridge, opina que:

La globalización tuvo efectos negativos no sólo en la liberalización comercial sino en todos sus aspectos, incluso en los esfuerzos aparentemente bienintencionados. Cuando los proyectos agrícolas o de infraestructuras recomendados por occidente, diseñados con el asesoramiento de consejeros occidentales, y financiados por el Banco Mundial fracasan, los pueblos pobres del mundo subdesarrollado deben amortizar los préstamos igualmente, salvo que se aplique alguna forma de condonación de la deuda. (Stiglitz, 2002, p. 43).

La micro y mediana empresa representa uno de los motores más grandes en la economía de los países en vía de desarrollo, debido a la generación de empleo, la innovación en los procesos productivos y su aporte a la cadena de valor y al proceso productivo de las grandes empresas. Parafraseando a Gómez (2016), las críticas más grandes que se le pueden realizar al proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Colombia radica en los siguientes puntos:

1. El enfoque de las NIIF, ya que el objetivo de la creación de las normas para Pymes fue la simplificación de tratamientos, debido a que elementos como información para inversionistas de capital no generaba beneficios reales a este tipo de empresas. No obstante, no se puede desligar de las normas el enfoque dirigido a los inversionistas, que generan sobrecostos innecesarios para las compañías.
2. El problema del enfoque de la contabilidad, en el que “suponer que la contabilidad solo tiene razón de ser cuando es usada por los inversores, es un exabrupto y un desconocimiento histórico de la evolución y aporte de la contabilidad a la sociedad” (Young, 2006 citado en Gómez, 2016, p. 67).
3. Las NIIF no generan información que permita la toma de decisiones acertada por parte de los empresarios en términos internos de la compañía, puesto que, como se mencionó anteriormente, su enfoque está guiado a los externos, inversores de capital. Contrario sensu, en las Pymes estas decisiones están directamente relacionadas con la contabilidad tradicional, puesto que el control de gestión por otros medios es oneroso, y por ende, estas normas no se ajustan a las necesidades empresariales de las Pymes.

4. El concepto de inversor puede variar según el contexto que se le presente. Para el caso de las Pymes, el inversor es directamente el empresario-propietario para quien las NIIF no hacen aportes significativos para la toma de decisiones.
5. Debido a la falta de un criterio claro de valoración y evaluación de las cifras contables, en las NIIF se presenta una asimetría en la información que cada Pymes presenta; esto se debe a que criterios como la medición a valor razonable, los importes de recuperación y la complejidad técnica para llevar a cabo estos importes resultarán en una variación de cifras a la hora de presentar los debidos informes.

El empresariado colombiano ha sido afectado por el proceso de globalización y aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera. Para el caso de estudio de esta investigación, la empresa CREDI ABC S.A.- EN REORGANIZACION-, se establecen como las hipótesis preliminares, resaltadas a medida que avance la investigación, que los factores relacionados con los procesos de globalización financiera originarios de la crisis económica de la compañía son:

- El ingreso de grandes firmas internacionales como Price Smart, Falabella, Metro, entre otras.
- Beneficios tributarios para incentivar la inversión extranjera y no la propia (Rojas, 2006).
- El entendimiento poco apropiado de las NIIF y demás normas asociadas a este proceso de globalización.

Para terminar esta descripción del fenómeno de la globalización, es necesario citar a Edilberto Montaña y a Bibiana Rendón, quienes plantean que

La globalización no se encuentra en un cambio de fondo y sustancia de lo que vendría a ser la contabilidad que se manejaba en el decreto 2649, sino que es más bien una nueva forma de revelar la información que nos suministra (Montaño y Rendón, 2017, p. 46).

5.1.2 Teoría de la agencia

Para mitigar el impacto en las organizaciones colombianas de la globalización y el ingreso de grandes firmas al mercado, se podría pensar en una relación de agencia para maximizar las utilidades y buscar competitividad de éstas. Una relación de agencia es una relación contractual entre un principal y un agente, que compromete al segundo a realizar servicios en beneficio del primero delegándole decisiones y otorgándole cierta autoridad.

La relación de agencia se establece cuando un principal delega ciertos derechos en un agente que está obligado, mediante contrato formal o informal, a defender los intereses del principal y como contrapartida cobra una remuneración bajo la forma que sea. De hecho, se establece una relación jerarquizada, dada por el contrato establecido, en la que, de un lado, hay una parte que es la dueña de los factores de producción y que busca maximizar su función de utilidad, puede ser de su valor presente neto, pero que no actuará directamente sobre dicho factor de producción. Del otro lado, hay una parte que actúa sobre este factor a fin de transformarlo, para lograr la expectativa esperada del dueño de tal factor productivo, por lo cual exige un pago o remuneración.

En la relación de agencia existe una delegación de poder que hace el principal sobre el agente. Ambas partes son maximizadoras de utilidad y velan por sus propios intereses, y por ello el primero establece incentivos para alinear los intereses del segundo, por lo cual incurrirá en costos de

monitoreo. Así mismo, el agente empleará recursos para señalar al principal que actúa de acuerdo a los intereses de este último; mientras estos monitoreos existan entre el principal y agente, no habrá manera posible de llegar a cero costos de alinear los intereses entre estos.

Jensen y Meckling han planteado que existen dos tendencias sobre la literatura de agencia, una de orientación matemática y una segunda con orientación más empírica, llamada teoría positiva de agencia.

La literatura principal-agente se ha entrado generalmente en la modelización de los efectos que tiene tres factores sobre los contratos entre las partes pertenecientes a la estructura jerárquica sugerida en el término principal-agente: 1) la estructura de preferencias de las partes con relación a los contratos, 2) la naturaleza de la incertidumbre, y 3) la estructura de la información en el entorno existente. La atención se centra, en general, sobre la participación del riesgo y sobre el tipo de contrato óptimo establecido por el principal y el agente, así como en la comparación de los distintos niveles de bienestar de las soluciones de contratación de equilibrio cuando existen costes de información en relación a cuando no existen.

La literatura de la teoría positiva de agencia se ha centrado en general en la modelización de los efectos que tienen otro tipo de aspectos del marco contractual y de las técnicas de control y vinculación entre las partes sobre el diseño de los contratos y sobre las organizaciones que prevalecen. La intensidad de capital, el grado de especialización de los activos, los costes de información, los mercados de capitales y los mercados laborales tanto internos como externos, son todos ellos ejemplos de elementos inherentes al marco

contractual que al combinar sus efectos con los de los costes de las distintas prácticas de control y vinculación que aparecen en los contratos determinan las formas de contratación (Jensen y Meckling, 1994, p. 72)

Además de los costos de monitoreo, existe el costo de la relación de agencia, que se denomina pérdida residual, por lo cual los costos de la agencia son la suma de los gastos de monitoreo realizados por el principal, los costos de garantía ofrecidos por el agente y la pérdida residual.

5.1.3 Teoría de contabilidad y control

En la búsqueda de maximización de utilidades y eficiencia en los procesos y procedimientos en las empresas colombianas, el gobierno adoptó las NIIF; no obstante, vale la pena realizar una evaluación del enfoque desde la teoría de la contabilidad y el control.

El enfoque de la regulación contable internacional da preponderancia a una perspectiva centrada en los mercados financieros; la contabilidad deja de ser la base para establecer los precios de mercado y es el mercado el que establece los valores en contabilidad. Este proceso genera un retroceso en la concepción de la contabilidad financiera como lógica de control y oscurece sus funciones como proceso informativo intra y extra firma (entendiendo firma como la compañía/empresa/organización) y como constructora de arquetipos de control. Según Gómez (2016), la posibilidad de las NIIF para regular las crisis financieras es dudosa, ya que se aleja de la evaluación, medición e información sobre los procesos de producción en la economía real y se aproxima vertiginosamente a la reproducción de la financiarización. El autor hace referencia sobre este tema que es problemático debido a que la contabilidad financiera es la base estructural de la

racionalidad técnico- instrumental de la empresa y es la columna vertebral de los demás sistemas de contabilidad y control, como los costos y los presupuestos.

De acuerdo con Gómez (2016), el enfoque de la regulación contable internacional adopta una mirada limitada y muy simplificada del papel de la información, al exacerbar el objetivo de valoración, y desconoce la capacidad y funciones de la contabilidad como estructura y “proceso” para la consolidación de arquetipos de control interno y externos a las organizaciones.

5.2 MARCO LEGAL

5.2.1 Ley 1314 de 2009

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, se señalan las Autoridades Competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

La Ley 1314 regula la convergencia de los estándares internacionales de información financiera, separa las normas contables de las tributarias, fija los plazos en el proceso de aplicación, entre otros asuntos. El ámbito de aplicación de esta es a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación, promulgación y aseguramiento de estados financieros e información financiera.

Teniendo en cuenta criterios como la cantidad de activos, ingresos, número de empleados, estructura organizacional y circunstancias socio-económicas, establece la forma en la que se

emiten los estados financieros y sus revelaciones, a través de formalización financiera o políticas empresariales. Cabe aclarar que esta ley resalta que las leyes tributarias estarán por encima de las que se expidan en razón de la convergencia a estándares internacionales.

5.2.2. Anexo 2, Decreto 2420 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.

En el 2013 se promulgó el Decreto 3022 que reglamenta o establece los parámetros contables que se aplicarían para el grupo 2 (Pymes); no obstante, el CTCP, con el fin de simplificar la transición al nuevo marco normativo contable, presentó ante el Ministerio de Industria y Comercio el Decreto 2420, que constituye una compilación de reglamentaciones preexistentes, entre ellos el Decreto 3022 de 2013; por esta razón, este nuevo decreto promulgado el 14 de diciembre de 2015 será el que aplique al grupo 2 (NIIF para Pymes).

Mediante la Ley 1314 de 2009, se regulan los principios y las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

El Consejo Técnico, en su facultad formativa, propuso al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al de Comercio, Industria y Turismo expedir el decreto reglamentario que ponga en vigencia la Norma Internacional de Información Financiera para las Pymes en su versión año 2009, autorizada

por el IASB en español, correspondiente al Grupo 2, de acuerdo con la clasificación contenida en el Direccionamiento Estratégico del CTCP del 5 de diciembre de 2012.

El ámbito de aplicación son las Pymes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Entidades que no cumplan con los requisitos del artículo 1º del Decreto 2784 de 2012 y sus modificaciones o adiciones, ni con los requisitos del Capítulo 1º del marco técnico normativo de información financiera anexo al Decreto 2706 de 2012.

b) Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar el marco técnico normativo establecido en el Anexo del Decreto 2784 de 2012, ni sean de interés público, y cuyo objeto principal del contrato sea la obtención de resultados en la ejecución del negocio, lo cual implica autogestión de la entidad y por lo tanto, un interés residual en los activos netos del negocio por parte del fideicomitente y/o cliente.

Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, quienes deberán aplicar el marco regulatorio dispuesto en el anexo que hace parte integral de este decreto, para sus estados financieros individuales, separados, consolidados y combinados.

El cronograma de aplicación de este decreto, es a partir del 1 de enero de 2016 y su balance de apertura el 31 de diciembre de 2015.

5.2.3. Ley 1116 de 2006

Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

El espíritu de esta ley es el de apoyar a las empresas que, siendo viables, se encuentran en crisis transitoria y deben ser sometidas a una reorganización tanto financiera como organizacional, operativa y de competitividad, conducente a solucionar las razones por las cuales se acogieron a este régimen, así como lo correspondiente a la liquidación judicial y la adopción del régimen de Insolvencia Transfronteriza.

El régimen de insolvencia tiene por objeto la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa viable como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de procesos de reorganización y de liquidación judicial.

Este proceso está destinado a salvar a un deudor, que puede ser una empresa, una persona natural comerciante o un patrimonio autónomo afecto a la realización de actividades empresariales. El proceso de reorganización tiene como finalidad básica permitir al deudor superar sus dificultades financieras y reanudar o continuar el funcionamiento de sus operaciones comerciales normales, reducción en su capacidad operativa, su venta como negocio en marcha a otra empresa y de no lograrlo extinguirse a través de un procedimiento de adjudicación o, en caso de incumplimiento del acuerdo celebrado, dar lugar a la apertura de un procedimiento de liquidación judicial.

Cuando la empresa entra en proceso de reorganización, las deudas reconocidas hasta ese momento quedan congeladas hasta la celebración de un acuerdo de pago con los acreedores; este acuerdo de

reorganización cuenta con el término para celebrarlo no más de 4 meses, de acuerdo con lo dispuesto en la providencia (acta de la audiencia) de reconocimiento de créditos, prorrogable por 2 meses más.

Para la aprobación del acuerdo de reorganización, la empresa debe contar con el voto favorable de un número plural de acreedores que represente, por lo menos, la mayoría absoluta de los votos admitidos, para lo cual la ley fija unas reglas específicas, tales como la confirmación del acuerdo, que se produce luego de que el juez verifica la legalidad del contenido del acuerdo.

Cabe resaltar que, si el acuerdo de reorganización debidamente aprobado no es presentado en el término indicado, 4 meses después de la audiencia de aprobación de la graduación y calificación de créditos, o no es confirmado, comenzará a correr de inmediato el término para celebrar el acuerdo de adjudicación, que conlleva a disolución de la persona jurídica.

Esta ley empezó a regir desde el 28 de junio de 2007, es decir, 6 meses después de su promulgación.

5.2.4. Decreto 2101 de 22 de diciembre de 2016

Por el cual se adiciona un título 5, denominado Normas de Información Financiera para Entidades que no cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha, a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015, Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, y se dictan otras disposiciones.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo junto con el Consejo Técnico de Contaduría Pública (CTCP) proclamo un decreto que agrega un título 5 al Libro 1, Parte 1 del Decreto Único 2420 de diciembre de 2015, y un anexo número 5 a dicho decreto, para el nuevo marco contable

que tendrían que aplicar, desde el 2018, las entidades en disolución o liquidación, es decir, aquellas que incumplen con la hipótesis de negocio en marcha.

Este decreto ilustra lo que se entiende por negocio en marcha para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, el ámbito de aplicación y los parámetros que deben seguir las empresas que no cumplan con la hipótesis de negocio en marcha para presentación de estados financieros.

Los numerales 1 y 2 del artículo 3 establecen lo siguiente:

Numeral 1. El marco técnico normativo información financiera para entidades no cumplen la hipótesis negocio en marcha, que se incorpora como Anexo 5 al Decreto 2101 de 2016 se aplicará en los procesos de liquidación que se inicien a partir del 1 enero del segundo año gravable siguiente al de la promulgación del Decreto y, además, en aquellas entidades en que la administración (dirección) la entidad haya concluido, al realizar su evaluación, que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha, y cambien su contable causación o devengo por la contable de valor neto de liquidación.

Numeral 2. Los procesos de liquidación que se ha iniciado de la de aplicación del marco técnico normativo información financiera para entidades no cumplen la hipótesis negocio en previsto en presente continuarán aplicando marco normativo vigente en ese momento. los procesos liquidación se encontraban en para cuales no se hayan cumplido formalidades legales, se aplicar marco normativo.

En la definición de la hipótesis de negocio en marcha se establece que:

Numeral 5. Es un principio fundamental para la preparación de los estados financieros de propósito general de una entidad. Bajo este principio, se considera que una entidad cuenta con la capacidad de continuar sus operaciones durante un futuro predecible, sin necesidad de ser liquidada o de cesar en sus operaciones y, por lo tanto, sus activos y pasivos son reconocidos sobre la base de que los activos serán realizados y los pasivos cancelados en el curso normal de las operaciones comerciales. Una consideración especial de la hipótesis de negocio en marcha es que la entidad tiene los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones cuando ellas sean exigibles en el futuro predecible. A menos que la entidad esté ante una situación de inminente liquidación, o en proceso de liquidación, esta debe preparar sus estados financieros bajo la presunción de que continuará operando como una entidad que cumple la hipótesis de un negocio en marcha.

El numeral 8 de las definiciones aclara que

...El Grado de detalle de las consideraciones dependerá de los hechos que se presenten en cada caso. Cuando una entidad tenga un historial de operaciones rentable, así como un pronto acceso a recursos financieros, la entidad podrá concluir que la utilización de la hipótesis de negocio en marcha es apropiada, sin realizar un análisis detallado.

Ámbito de Aplicación, conforme al anexo 5, numeral 23:

- A. La liquidación voluntaria o privada entidad (Arts.225 y siguientes del C. Co.)
- B. Liquidación por apertura del proceso liquidatorio judicial (Arts. 524 y ss. C.G.P.)
- C. Liquidación forzosa administrativa (Ley 142 de 1994, Estatuto Orgánico del Sistema

Financiero, Decreto 2555 de 2010)

- D. Liquidación por adjudicación (Art. 37 Ley 1116 de 2006)
- E. Liquidación judicial (Arts. 47 y 49 ley 1116 de 2006)
- F. Medidas de intervención estatal con fines de disolución y liquidación judicial (Decreto 4334 de 2008, art. 7, literal f.)
- G. Liquidación de contratos de colaboración (consorcios, uniones temporales, cuentas en participación y otros) que correspondan a negocios conjuntos o entidades estructuradas consolidadas y en las que existen derechos sobre los activos netos (patrimonio) (V.gr. Ley 80 de 1993, art 60; Art. 514 C.Co.)
- H. Liquidación por otras situaciones previstas en la ley o en los estatutos de la entidad.

Las entidades que adelantan procesos de reestructuración, fusión u otros procedimientos legales distintos de la liquidación de la entidad, aplicará hipótesis en marcha, siempre que la evaluación realizada por la administración no indique que es adecuado el uso de la base contable de valor neto de liquidación. La entidad deberá tener particular atención a las normas sobre deterioro que requieren que el importe en libros de un activo no sea superior a su importe. Las dificultades financieras y los cambios en las condiciones de operación, valor y el valor en uso de los activos pueden afectarse manera significativa, obligando a que se reduzca el valor en libros de sus activos a su importe recuperable (mayor valor entre el valor razonable menos los costos de venta - precio de venta neto - y el valor en uso).

Mientras la entidad que no esté en liquidación conserve alguna posibilidad de entrar en un plan de

recuperación o pueda enervar en los términos legales sus causales de disolución, se considerará que la liquidación no es inminente. En este caso, la entidad aplicará los principios contables para una entidad que cumple la hipótesis de negocio en marcha, dando particular relevancia a la aplicación de los principios de medición del deterioro del valor de los activos, que requieren que el valor en libros no sea superior al importe recuperable, que se define como el mayor valor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de venta.

Para finalizar la ilustración del Decreto 2101 de 2016, se cita el Concepto 505 de diciembre 9 de 2014,

Para aquellas entidades que actualmente o en el futuro se encuentren en proceso de disolución y liquidación en forma voluntaria u obligatoria, deberán continuar aplicando las normas que sobre la materia están contenidas en el decreto 2649 de 1993 y demás normas actualmente vigentes, como aquellas circulares expedidas por las diferentes superintendencias, entre otras.

5.3. MARCO CONCEPTUAL

Los siguientes conceptos son tomados del glosario y definiciones del Decreto 3022, 2101 y demás elementos teóricos y legales:

Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y la composición del patrimonio aportado y de los préstamos tomados por parte de la entidad.

Actividades de inversión: las de adquisición y disposición de activos a largo plazo y de otras inversiones no incluidas en los equivalentes al efectivo.

Actividades de operación: las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la entidad, y otras actividades que no son de inversión ni de

financiación.

Activo: un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos.

Activo contingente: un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo porque ocurra o en su caso porque deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Activo intangible: activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. (a) es separable, esto es, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo. (b) surge de derechos contractuales o de otros derechos legales con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

Arrendamiento: es un acuerdo en el que el arrendador conviene con el arrendatario en percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, por cederle el derecho a usar un activo durante un periodo determinado.

Arrendamiento financiero: un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo. La propiedad de este puede ser eventualmente transferida o no. Un arrendamiento diferente a un arrendamiento financiero es un arrendamiento operativo.

Arrendamiento operativo: un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociados a la propiedad. Un arrendamiento que no es un arrendamiento

operativo es un arrendamiento financiero.

Base contable de acumulación o devengo: los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero o su equivalente). Así mismo, se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan.

Base contable del valor neto de liquidación: es aquella mediante la cual los activos y pasivos se miden por el valor estimado de dinero u otras contraprestaciones que una entidad espera recibir por sus activos o espera pagar por sus obligaciones en transacciones forzadas por la liquidación. La base contable del valor neto de liquidación también requiere la causación de los gastos e ingresos futuros a ser incurridos o realizados durante el curso de la liquidación de una entidad, tales como gastos laborales e ingresos por intereses, entre otros conceptos.

Cambio de estimación contable: ajuste al importe en libros de un activo o de un pasivo, o al importe del consumo periódico de un activo, procedente de la evaluación de su situación actual, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con dichos activos y pasivos. Los cambios de estimaciones contables son el resultado de nueva información o de nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

Componente de una entidad: operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista de la operación como a efectos de información financiera.

Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero: importe al que fue

medido en su reconocimiento inicial un activo financiero o un pasivo financiero, menos reembolsos del principal, más o menos, la amortización acumulada, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, de cualquier diferencia existente entre el importe inicial y el importe al vencimiento y, menos cualquier reducción por la pérdida de valor por deterioro o dudosa recuperación (reconocida directamente o mediante una cuenta correctora).

Impacto: efecto producido en la opinión pública por un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una noticia, entre otros.

Impuestos diferidos: impuesto a las ganancias por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales de periodos futuros sobre los que informa como resultado de hechos o transacciones pasadas.

Incertidumbre importante: existe una incertidumbre importante cuando la magnitud de su impacto potencial y la probabilidad de que ocurra son tales que, a juicio del auditor, es necesaria una adecuada revelación de información sobre la naturaleza y las implicaciones de la incertidumbre para: (a) la presentación fiel de los estados financieros, en el caso de un marco de información financiera de imagen fiel, o (b) que los estados financieros no induzcan a error, en el caso de un marco de cumplimiento.

Incidencia: lo que sucede en el curso de un asunto o negocio y tiene relación con ello.

Inferencia: deducción de una cosa a partir de otra, conclusión.

Instrumento financiero: un contrato que da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Inventarios: activos (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación; (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o (c) en la forma de materiales o

suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios

Liquidación voluntaria: término utilizado para referirse a las liquidaciones que acogen las normas generales consignadas en el libro segundo del Estatuto Mercantil.

Liquidación: es la etapa siguiente a la disolución de la entidad, en la cual se procede a la venta, realización o disposición de los activos, la cancelación de todos los pasivos, y la distribución de los remanentes, decretándose en esta etapa la liquidación de la entidad.

Materialidad o importancia relativa: las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa cuando pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La importancia relativa dependerá de la magnitud y de la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. El factor determinante podría ser la magnitud de la partida, su naturaleza o una combinación de ambas.

Medición: proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y registran los elementos de los estados financieros en el estado de situación financiera y el estado del resultado integral.

Moneda funcional: moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.

Negocio en marcha: una entidad es un negocio en marcha, a menos que la administración pretenda liquidarla o hacerla cesar en su actividad, o no tenga otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Objetivo de los estados financieros: suministrar información acerca de la posición

financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para una amplia variedad de usuarios que, a la hora de tomar sus decisiones económicas, no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Pasivo: es una obligación presente de la entidad de transferir un recurso económico como resultado de sucesos pasados.

Pasivo contingente: es: (a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o (b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (i) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Pérdida por deterioro: la cantidad en que el importe en libros de un activo excede (a) el caso de los inventarios, su precio de venta menos los costos de terminación y venta o (b) en el caso de otros activos, su valor razonable menos los costos de venta.

Propiedad, planta y equipo: activos tangibles que: (a) son mantenidos para su uso en la producción o suministros de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos, y (b) se esperan usar durante más de un ejercicio.

Reconocimiento: proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado del resultado integral de una partida, que cumpla la definición de un elemento y que

satisfaga los siguientes criterios: (a) que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga, de la entidad, y (b) que la partida tenga un costo o un valor que pueda ser medido con fiabilidad.

Reestructuración: se refiere a la realización de un cambio interno drástico o fundamental que altera las relaciones entre los diferentes componentes o elementos de una entidad. Se denomina acuerdo de reestructuración a la convención que se celebra a favor de una o varias entidades, con el objeto de corregir deficiencias que presenten en su capacidad de operación y para atender obligaciones pecuniarias, de manera que tales entidades puedan recuperarse dentro del plazo y en las condiciones que se hayan previsto en los acuerdos.

Relevancia: la cualidad de la información que permite a esta influir en las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

Valor de liquidación de un activo: es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que una entidad espera obtener por la venta o disposición de un activo al llevar a cabo su plan de liquidación.

Valor de liquidación de un pasivo: es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo que una entidad espera pagar para liquidar o ser exonerado del pasivo en un proceso de liquidación.

Valor neto de liquidación de un activo: es el valor estimado de efectivo u otra contraprestación que una entidad espera obtener por la venta o disposición forzada de un

activo al llevar a cabo su plan de liquidación, menos los costos estimados de terminación y los costos estimados necesarios para realizar la venta.

Valor neto de liquidación de un pasivo: es el valor no descontado de efectivo o equivalentes de efectivo más los costos estimados necesarios en que se incurriría para liquidar o ser exonerado del pasivo en las condiciones de negociación generadas por un proceso de liquidación.

Valor neto realizable: es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable: es el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

Vida útil: el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad.

5.4. MARCO CONTEXTUAL

Es importante para el escrito revelar información importante de la compañía, como lo es la misión, la visión y los objetivos de esta. CREDI ABC S.A.- en reorganización-, fue creada en 1982, con el objetivo de la venta a plazos de máquinas de coser al mercado popular o estratos 1, 2 y 3. Es una empresa familiar del Valle del Cauca, con un crecimiento sostenido de 30 años, que introdujo

diferentes categorías de productos como línea blanca, muebles, colchones y tecnología. En el año 2008, con la entrada de las grandes superficies, la compañía empieza con una disminución de las ganancias hasta llegar a las pérdidas en el 2012; esta desaceleración de su crecimiento, sumada al poco control y a la falta de información financiera, llevó a CREDI ABC a un estado de insolvencia en el año 2015.

Durante el proceso de convergencia de las normas internacionales y la reestructuración de pasivos (Ley 1116), se modificaron la visión, la misión y los objetivos.

VISIÓN

Lograr a diciembre 2020 la recuperación plena organizacional, financiera, tecnológica, de mercadeo; junto al desempeño eficiente y capacitado del Talento Humano en evolución permanente; para haber pagado a diciembre 2025, la totalidad del pasivo reorganizado en septiembre 2015 dentro de los procesos y plazos de la Ley 1116 y de la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

Durante la década 2016-2025 Credigane debería consolidarse como una de las cadenas ensambladoras y comercializadoras latinoamericanas más sólidas y crecientes en el mercado de transporte popular ambientalmente amigable, en una integración vertical, que alcance la totalidad de los estratos de las poblaciones a nuestro alcance, a través de canales y medios virtuales, apoyados en una red franquiciada de amplio reconocimiento y aceptación, donde la tecnología de punta, las facilidades de pago y el servicio más cualificado posible sean junto a nuestro talento humano las ventajas competitivas más sobresalientes.

MISIÓN

Consolidar un equipo humano de talento elevado, consecuente con los valores clásicos de la humanidad; con liderazgo altamente calificado, efectivo y socialmente comprometido; para orientar con tecnología, innovación y férrea disciplina, el logro de los múltiples objetivos organizacionales dentro del gusto y disfrute del trabajo como parte esencial de la vida en todos sus escenarios, con excelentes recursos comunicacionales, para lograr a plenitud los objetivos cualitativos y cuantitativos al interior de la organización; en los hogares y escenarios de trabajo de nuestros clientes y amigos; viviendo una realidad e imagen transparente de estabilidad, responsabilidad, eficiencia; compartiendo con entusiasmo, alegría, eficiencia y apoyo a las distintas personas y comunidades en nuestro radio de acción.

Este grupo humano selecto, solidario y vanguardista, conformará el capital social, de una organización en permanente expansión, sin propietarios: una Fundación jurídica donde la reinversión permanente de las utilidades o rendimientos; donde el bien común sea más importante que cualquier beneficio individual; donde el margen más amplio de los ingresos no exceda nominalmente más de cinco veces el más alto, con respecto al más bajo; y donde el 25% de las utilidades anuales antes de impuestos se destinen desde abajo hacia arriba entre los colaboradores; de tal manera que esa diferencia de cinco veces, se reduzca hasta donde sea posible; para continuar el desarrollo más equitativo en la organización, para el bienestar interno y externo clientes, amigos y comunidad en general.

Objetivos cuantitativos y cualitativos multisectoriales elevados y realistas, planificados al más largo plazo posible; presupuestados y desagregados al mayor nivel posible; con capacitaciones e

indicadores de gestión rigurosos para el mejoramiento continuo que aseguren procesos normalizados a altos y crecientes estadios de eficiencia, efectividad y muy alta competitividad, dentro de un portafolio innovador de bienes y servicios en transporte, tecnología, al menor costo social, ambiental alcanzable para popularizar los niveles más elevados de bienestar, equilibrio, armonía y paz en nuestras comunidades en la aldea global.

6. METODOLOGÍA

6.1 Tipo De Estudio

En voz del autor César Augusto Bernal Torres (Bernal, 2010, pág. 76) la metodología empleada es descrita como:

Un método cuantitativo y cualitativo en cuanto se analizan las cifras financieras que tienen bases razonables matemáticas y se complementan con datos cualitativos que afectan dichas es el caso de, malos manejos administrativos, ineficiencia en el proceso productivo, entre otros, cuyo análisis permite complementar la información recopilada en CREDI ABC S.A.-En Reorganización

6.2 Fuente De Información

Las fuentes de información necesarias para realizar esta investigación se clasifican de la siguiente manera:

Fuente primaria: CREDI ABC S.A. (Información Financiera, análisis de impactos en implementaciones, entrevistas, Políticas, Documentos referentes al caso de estudio)

Fuente secundaria: Leyes, Decretos, Circulares y demás normatividad necesaria para el desarrollo de la investigación.

7. CARACTERIZACIÓN FINANCIERA DE CREDI ABC S.A.- EN REORGANIZACIÓN-

CREDI ABC S.A -En reorganización-, es una empresa con más de 38 años en el mercado, con un crecimiento continuo en los primeros 30 años, pero en el 2008, con el auge de las grandes superficies y la apertura económica, empezó una decaída sin control, evaluación y modernización de sus procesos. Para efectos de este trabajo, se analizarán los años 2013, 2014 y 2015.

7.1 AÑO 2014-2013

Para un mejor análisis de los cambios en la situación financiera y el cambio que ésta tuvo al ser revelada por el nuevo marco normativo, lo cual se observa en el Anexo A ‘Estados Financieros y notas’, se comparará 2014 con 2013 (Ilustración 1).

Ilustración 1: balance general 2014 y 2013; Decreto 2649 de 1993

CREDI ABC S.A NIT: 890.311.942-0					
EXPRESADO EN MILES 2014-2013					
ACTIVOS	2014 18.418.332	%	2013 21.147.373	%	VARIACION - 2.729.041
Disponible	39.688	0,22%	132.648	0,63%	- 92.960
Clientes	10.590.449	57,50%	11.983.098	56,66%	- 1.392.649
Anticipo de Impuestos	68.227	0,37%	56.552	0,27%	- 11.675
Empleados	71.426	0,39%	68.817	0,33%	- 2.609
Cheques devueltos	4.312	0,02%	4.668	0,02%	- 356
Otros	176.578	0,96%	168.896	0,80%	- 7.682
Provisión	(- 337.702)	-1,83%	(- 337.702)	-1,60%	-
Inventarios	2.830.329	15,37%	4.092.779	19,35%	- 1.262.450
Diferidos	1.696	0,01%	1.696	0,01%	-
Total Activo corriente	13.445.003	73,00%	16.171.452	76,47%	- 2.726.449

INVERSIONES PERMANENTES					
Obligatorias	8.702	0%	8.702	0%	-
Fondo capitalización Emcali	8.944	0%	11.536	0%	- 2.592
Certificados de deposito	1.608	0%	1.608	0%	-
Total inversiones	19.254	0%	21.846	0%	- 2.592
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO					
Terrenos urbanos	28.474	0%	28.474	0%	-
Edificaciones	1.114.945	6%	1.114.945	5%	-
Equipo de oficina	213.572	1%	213.572	1%	-
Equipo de computo	311.211	2%	311.211	1%	-
Equipo de transporte	414.757	2%	414.757	2%	-
Depreciación	(- 1.155.301)	-6%	(- 1.155.301)	-5%	-
Valorización	4.019.790	22%	4.019.790	19%	-
Total propiedad planta y equipo	4.947.448	27%	4.947.448	23%	-
INTANGIBLES					
Marcas y patentes	6.627	0%	6.627	0%	-
Total Activo no corriente	4.973.329	27%	4.975.921	24%	- 2.592
	2014		2013	VARIACION	
PASIVOS	10.603.801		11.436.144	(- 832.343)	
Bancos (Sobregiros)	667.499	6%	158.160	1%	509.339
Crédito Sector Financiero	3.125.000	29%	4.326.736	38%	(- 1.201.736)
Proveedores	2.507.728	24%	6.261.728	55%	(- 3.754.000)
Impuestos y Gravámenes	516.608	5%	148.261	1%	368.347
Obligaciones laborales	140.464	1%	130.264	1%	10.200
Otras cuentas por pagar	61.502	1%	410.995	4%	(- 349.493)
TOTAL PASIVO CORRIENTE	7.018.801	66%	11.436.144	100%	(- 4.417.343)
PASIVO A MEDIANO PLAZO					
Crédito sector financiero	585.000	6%			585.000
Terceros por pagar	3.000.000	28%			3.000.000
TOTAL PASIVO MEDIANO PLAZO	3.585.000	34%	-		3.585.000
PATRIMONIO	7.814.531		9.711.229	(- 1.896.698)	
Capital suscrito y pagado	1.000.000	13%	1.000.000	10%	
Revalorización del patrimonio	1.410.145	18%	1.410.145	15%	
Reserva Legal	252.169	3%	252.169	3%	
Utilidad de ejercicios anteriores	1.111.644	14%	3.210.733	33%	(- 2.099.089)
Utilidad del ejercicio	20.783	0%	(- 181.608)	-2%	202.391
Valorizaciones	4.019.790	51%	4.019.790	41%	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	18.418.332		21.147.373	(- 2.729.041)	

Fuente: estados financieros CREDI ABC S.A.

Se evidencia una deficiencia en la gestión de cartera, ya que la variación de 2013 a 2014 es solo una recuperación de un 12% (\$1.392.649) y una provisión insuficiente dada la antigüedad de las cuentas por cobrar. También es de anotar que no se aumentó la provisión al 2014 respecto al 2013, lo que refleja esta posible pérdida.

La propiedad, planta y equipo pesa respecto a los activos en 23% y 27%, al 2013 y 2014 respectivamente, lo cual es un gran garante para su pasivo, pero al no aumentar la depreciación de un año a otro, hay una falta de control y reconocimiento de esta en los activos.

En el 2014 se ve el aumento del endeudamiento a largo plazo con entidades financieras en busca del capital de trabajo, este aumento es de \$3.585.000 y una disminución en el pasivo a corto plazo de \$1.201.736.

Ilustración 2: estado de resultado 2014-2013; Decreto 2649 de 1993

CREDI ABC S.A NIT: 890.311.942-0 ESTADO DE RESULTADO EXPRESADO EN MILES 2014-2013					
	2.014	% R	2013	% R	VARIACION
VENTAS NETAS	11.691.529		14.113.203		(- 2.421.674)
COSTO DE VENTA	<u>8.850.429</u>	75,70%	<u>10.710.565</u>	75,89%	(- 1.860.136)
					-
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	2.841.100	24,30%	3.402.638	24,11%	(- 561.538)
					-
GASTOS OPERACIONALES					-
Administrativos	1.492.593	12,77%	1.700.574	12,05%	207.981
Personal	825.803	7,06%	928.644	6,58%	102.841
Honorarios	21.157	0,18%	28.270	0,20%	7.113
Impuestos varios	69.765	0,60%	76.848	0,54%	7.083

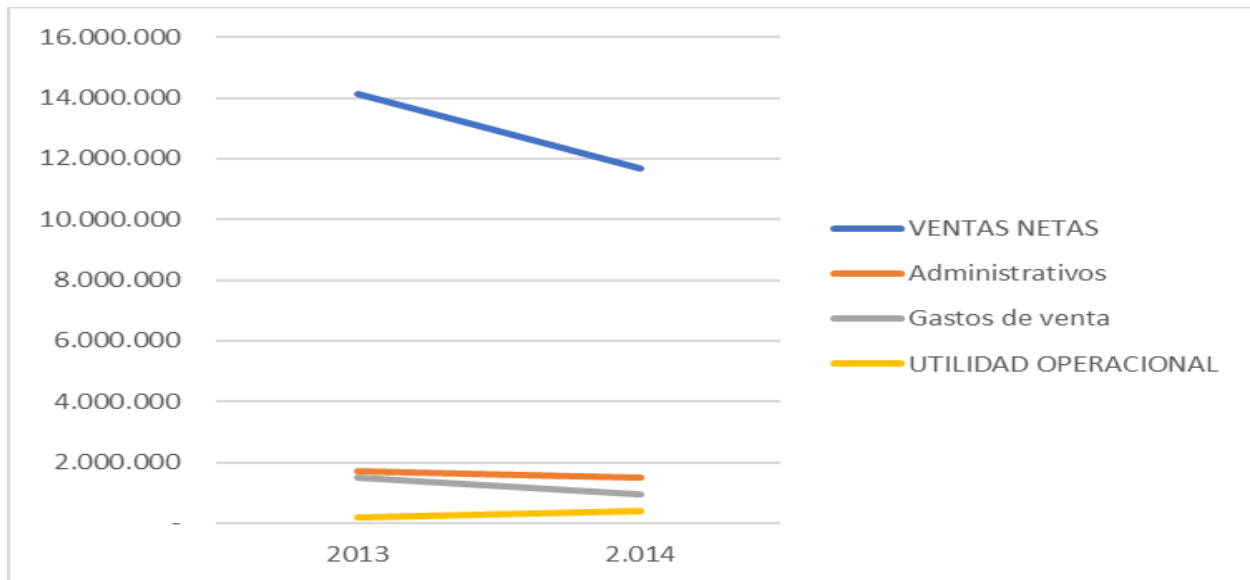
Seguros	53.261	0%	74.692	1%	21.431
Servicios publicos	182.276	2%	203.650	1%	21.374
Telefonia celular	25.075	0%	29.292	0%	4.217
Servicio de internet	48.321	0%	50.069	0%	1.748
Otros servicios	49.586	0%	94.820	1%	45.234
Arrendamientos-Leasing	84.458	1%	87.219	1%	2.761
Gastos legales	8.855	0%	13.182	0%	4.327
Mantenimiento y reparaciones	43.132	0%	45.795	0%	2.663
Gastos de viaje	8.305	0%	6.632	0% (-	1.673)
Diversos	72.599	1%	61.461	0% (-	11.138)
Gastos de venta	960.207	8%	1.498.414	11%	538.207
Personal	486.103	4%	799.378	6%	313.275
Arrendamientos	374.680	3%	582.687	4%	208.007
Publicidad compartida	71.178	1%	79.491	1%	8.313
Fletes y transporte	20.011	0%	27.836	0%	7.825
Impuestos de industria y comerc	8.235	0%	9.022	0%	787
UTILIDAD OPERACIONAL	388.300	3%	203.650	1%	184.650
					-
Ingresos no operacionales	163.336		203.410		40.074
Reintegro de costos y gastos	163.336	1%	181.737	1%	18.401
Diversos			21.673	0%	21.673
Egresos no operacionales	530.853	5%	588.668	4%	57.815
Financieros	526.919	5%	578.438	4% -	51.519
Descuentos comerciales	2.961	0%	8.161	0% -	5.200
Otros	973	0%	2.069	0% -	1.096
					-
UTILIDAD DEL EJERCICIO	20.783	0% (-	181.608)		202.391

Fuente: estados financieros CREDI ABC S.A.

En el 2013 la compañía presentó una pérdida de \$181.608 y en el 2014 una utilidad de \$20.783 pero esta fue por los cierres de puntos de venta, que disminuyeron los gastos operacionales de venta en un 4%, pero los gastos administrativos se sostuvieron, aunque en el 2014 se refleja ganancia con las ventas menores. En este año disminuyeron los canales de ventas pero no se ve el

mismo efecto en la estructura administrativa, ya que estas áreas en una empresa comercial ejercen un papel de apoyo y al mantener la estructura con una decadencia es poco probable que las ganancias aumenten. Lo anterior se evidencia en la ilustración 3.

Ilustración 3: estado de resultado 2014-2013



Fuente: elaboración propia.

7.2. AÑO 2015-2014

En la comparación año 2015-2014, que se presenta de manera detallada en el anexo B, son más evidentes las malas prácticas contables, posibles causantes de la insolvencia, ya que, como se puede ver en los estados financieros, se presentaron los siguientes cambios reflejados en la ilustración 4:

Ilustración 4: Balance 2015-2014; Decreto 2649 de 1993

CREDI ABC S.A
NIT: 890.311.942-0
BALANCE GENERAL
EXPRESADO EN MILES
2015-2014

ACTIVOS	2015 15.983.889	%	2014 18.418.332	%	VARIACION (- 2.434.443)
Disponible	52.190	0,33%	39.688	0,22%	12.502
Clientes	10.496.785	65,67%	10.590.449	57,50%	(- 93.664)
Anticipo de Impuestos	61.572	0,39%	68.227	0,37%	(- 6.655)
Empleados	114.579	0,72%	71.426	0,39%	43.153
Cheques devueltos	5.276	0,03%	4.312	0,02%	964
Otros	96.377	0,60%	176.578	0,96%	(- 80.201)
Provisión	(- 1.333.661)	-8,34%	(- 337.702)	-1,83%	(- 995.959)
Inventarios	1.509.596	9,44%	2.830.329	15,37%	(- 1.320.733)
Diferidos	1.696	0,01%	1.696	0,01%	-
Total Activo corriente	11.004.410	68,85%	13.445.003	73,00%	(- 2.440.593)
INVERSIONES PERMANENTES					-
Obligatorias	8.702	0,05%	8.702	0,05%	-
Fondo capitalización Emcali	8.944	0,06%	8.944	0,05%	-
Certificados de deposito	1.608	0,01%	1.608	0,01%	-
Total inversiones	19.254	0,12%	19.254	0,10%	-
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO					-
Terrenos urbanos	28.474	0,18%	28.474	0,15%	-
Edificaciones	1.119.045	7,00%	1.114.945	6,05%	4.100
Equipo de oficina	213.572	1,34%	213.572	1,16%	-
Equipo de computo	313.361	1,96%	311.211	1,69%	2.150
Equipo de transporte	214.626	1,34%	414.757	2,25%	- 200.131
Depreciación	(- 955.270)	-5,98%	(- 1.155.301)	-6,27%	200.031
Valorización	4.019.790	25,15%	4.019.790	21,82%	-
Total propiedad planta y equipo	4.953.598	30,99%	4.947.448	26,86%	6.150
INTANGIBLES					
Marcas y patentes	6.627	0,04%	6.627	0,04%	-
Total Activo no corriente	4.979.479	31,15%	4.973.329	27,00%	6.150
PASIVOS	11.223.878		10.603.801		VARIACION 620.077
Bancos (Sobregiros)	44.992		667.499		(- 622.507)
Crédito Sector Financiero	3.159.681		3.125.000		34.681
Proveedores	4.750.184		2.507.728		2.242.456
Impuestos y Gravámenes	1.630.106		516.608		1.113.498
Obligaciones laborales	112.957		140.464		(- 27.507)
Otras cuentas por pagar	689.397		61.502		627.895
TOTAL PASIVO CORRIENTE	10.387.317		7.018.801		3.368.516
PASIVO A MEDIANO PLAZO					
Crédito sector financiero			585.000		(- 585.000)
Terceros por pagar			3.000.000		(- 3.000.000)
Socios	836.561				836.561
TOTAL PASIVO MEDIANO PLAZO	836.561		3.585.000		(- 2.748.439)
PATRIMONIO	4.760.011		7.814.531		(- 3.054.520)
Capital suscrito y pagado	1.000.000		1.000.000		-
Revalorización del patrimonio	1.043.645		1.410.145		-
Reserva Legal	252.169		252.169		-
Utilidad de ejercicios anteriores	1.106.932		1.111.644		(- 4.712)
Utilidad del ejercicio	(- 2.662.525)		20.783		(- 2.683.308)
Valorizaciones	4.019.790		4.019.790		-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	15.983.889		18.418.332		(- 2.434.443)

Fuente: estados financieros CREDI ABC .

- Clientes: la cartera estaba compuesta por deudores con vencimiento desde 1992, de lo cual es posible comentar que, como se mencionó en el numeral 5.1, la provisión de \$337.702 es insuficiente para reflejar la posible pérdida. En el año 2016 la Superintendencia ordenó la provisión al 100% de la cartera existente al 2015, por este motivo, la compañía castigó las cuentas desde 1992 hasta el 2002 dejando en cero la contingencia existente al 2014. Adicionalmente, se realizó una matriz en la que se separó la cartera por edad de vencimiento y se realizó la provisión correspondiente de acuerdo al Decreto 185 de 1975, artículo 75. En la ilustración 5, análisis de cartera, se refleja el resumen de este proceso.

Ilustración 5: análisis cartera.

RESERVA GENERAL DE CARTERA					
CARTERA VENCIDA AL 23/09/2015					
	DE 0 A 3 MESES	DE 3 A 6 MESES	DE 6 A 12 MESES	MAS 12 MESES	TOTAL
Total cuentas por cobrar	1.572.739.172	217.633.382	263.877.691	8.642.608.428	10.696.858.672
Sub-Total	1.572.739.172	217.633.382	263.877.691	8.642.608.428	10.696.858.672
Porcentaje provisión Art 75 DR 185, 1975	0%	5%	10%	15%	
Reserva General, cartera acumulada	0	10.881.669	26.387.769	1.296.391.264	1.333.660.702

Fuente: CREDI ABC .

- En septiembre 23 de 2015, la compañía fue admitida al proceso de reorganización de pasivos, Ley 1116 de 2006, lo cual provocó de manera inmediata la congelación de pasivos hasta la celebración del acuerdo en el que se fijan los nuevos plazos y las tasas de interés. A pesar de esto, los estados financieros a diciembre 31 de 2015 no reflejan los pasivos congelados en la porción no corriente de la financiación del balance general.

- La revalorización del patrimonio (ajuste por inflación) es una cuenta que se debió capitalizar o repartir entre los socios desde el 2006.

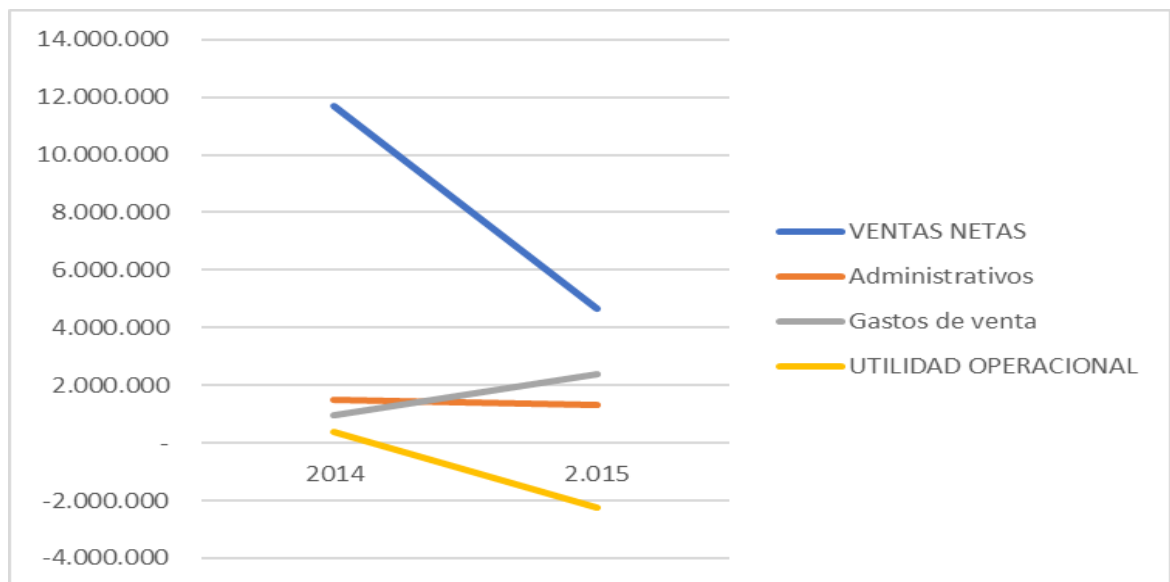
Ilustración 6: estado de resultado 2015-2014; Decreto 2649 de 1993

CREDI ABC S.A NIT: 890.311.942-0 ESTADO DE RESULTADO EXPRESADO EN MILES 2015-2014					
	2.015	% R	2014	%R	VARIACION
VENTAS NETAS	4.638.939		11.691.529		(- 7.052.590)
COSTO DE VENTA	3.154.167	67,99%	8.850.429	75,70%	(- 5.696.262)
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	1.484.772	32,01%	2.841.100	24,30%	(- 1.356.328)
GASTOS OPERACIONALES					-
Administrativos	1.336.409		1.492.593		156.184
Personal	672.286	14,49%	825.803	7,06%	153.517
Honorarios	3.960	0,09%	21.157	0,18%	17.197
Impuestos varios	67.023	1,44%	69.765	0,60%	2.742
Seguros	31.140	0,67%	53.261	0,46%	22.121
Servicios publicos	126.019	2,72%	182.276	1,56%	56.257
Telefonia celular	20.221	0,44%	25.075	0,21%	4.854
Servicios contratados	100.968	2,18%		0,00% (-	100.968)
Servicio de internet	50.569	1,09%	48.321	0,41% (-	2.248)
Otros servicios	61.617	1,33%	49.586	0,42% (-	12.031)
Arrendamientos-Leassing	97.646	2,10%	84.458	0,72% (-	13.188)
Gastos legales	13.088	0,28%	8.855	0,08% (-	4.233)
Mantenimiento y reparaciones	18.519	0,40%	43.132	0,37%	24.613
Gastos de viaje	7.408	0,16%	8.305	0,07%	897
Diversos	65.945	1,42%	72.599	0,62%	6.654
Gastos de venta	2.371.631	51,12%	960.207	8,21% (-	1.411.424)
Personal	469.265	10,12%	486.103	4,16%	16.838
Arrendamientos	312.714	6,74%	374.680	3,20%	61.966
Publicidad compartida	23.042	0,50%	71.178	0,61%	48.136
Fletes y transporte	5.558	0,12%	20.011	0,17%	14.453
Provision Cartera	1.333.661	28,75%		0,00% (-	1.333.661)
Impuestos de industria y comerc	227.391	4,90%	8.235	0,07% (-	219.156)
UTILIDAD OPERACIONAL	(- 2.223.268)	-47,93%	388.300	3,32% (-	2.611.568)
Ingresos no operacionales	197.143		163.336	1,40% -	33.807
Intereses	127.978	2,76%		0,00%	
Reintegro de costos y gastos	61.528	1,33%	163.336	1,40%	101.808
Diversos	7.637	0,16%		0,00% -	7.637
Egresos no operacionales	607.952	13,11%	530.853	4,54% -	77.099
Financieros	356.679	7,69%	526.919	4,51% -	170.240
Descuentos comerciales	5.268	0,11%	2.961	0,03%	2.307
Otros	246.005	5,30%	973	0,01%	245.032
UTILIDAD DEL EJERCICIO	(- 2.634.077)		20.783		(- 2.654.860)

Fuente: estados financieros CREDI ABC S.A.

- Las ventas se redujeron en el 2015 en un 60%.
- El margen de contribución pasó de 24% a 32%, esto se debe a que la empresa pretendió dar un vuelco de línea de productos, para pasar de venta de electrodomésticos a venta de motos y repuestos, ya que estas dejan un porcentaje de contribución mayor.
- A pesar de que las ventas se redujeron en un porcentaje mayor al 50%, los gastos de venta, de manera inexplicable, aumentaron un 147%.
- Por ese aumento inexplicable en la estructura de ventas, la empresa pasó de ganancias de \$20.783 en el 2014 a pérdidas de \$2.634.077, el 57% respecto a los ingresos; lo explicado en los puntos anteriores se puede evidenciar en la ilustración 7.

Ilustración 7: estado de resultado

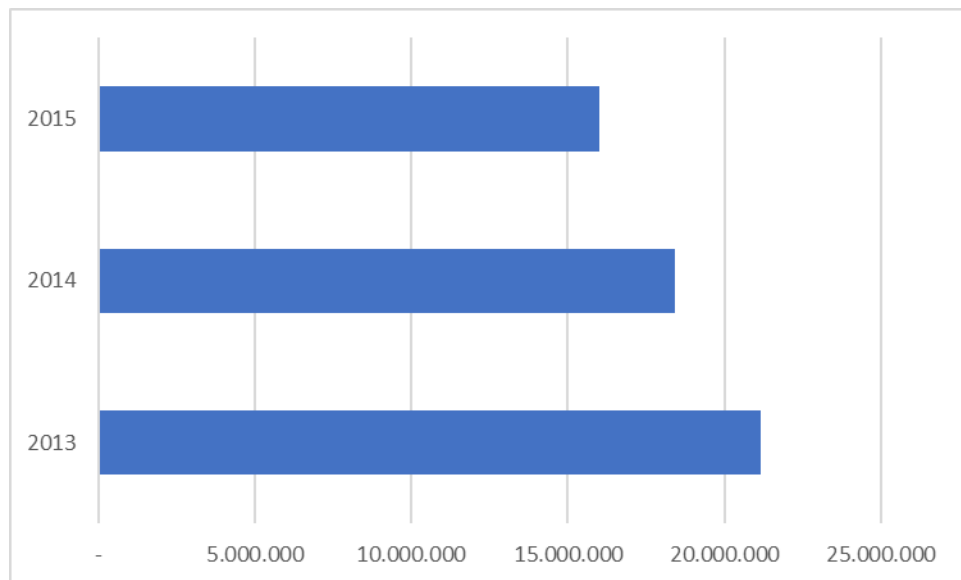


Fuente: elaboración propia.

7.3. ANÁLISIS PERIODOS 2015, 2014 y 2013

A continuación, en las ilustraciones 8, 9, 10, 11 y 12 se muestran los puntos críticos de los estados financieros analizados en los numerales anteriores:

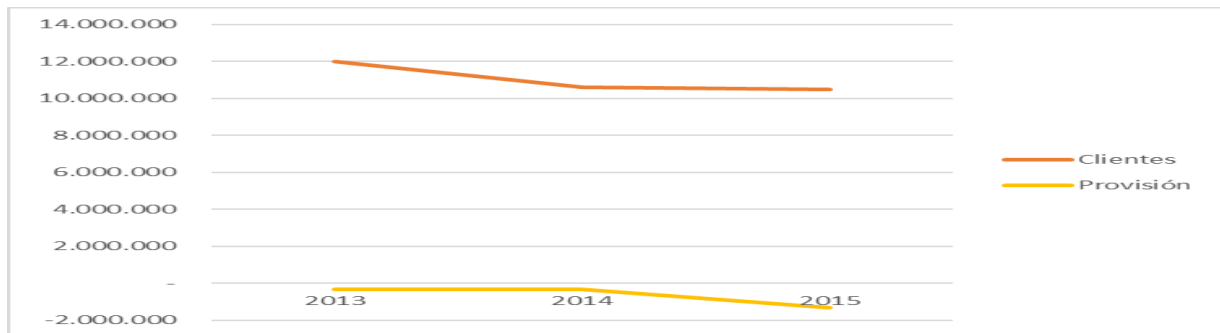
Ilustración 8: comparación activos 2015-2014-2013



Fuente: elaboración propia.

Los activos año tras año fueron disminuyendo en un 13% en el 2014 y 24% en el 2015 respecto al 2013, esto debido a la falta de control en sus puntos críticos. Como se evidenció en los numerales 6.1 y 6.2, cartera y activos fijos, la cartera corriente fue disminuyendo y la cartera con vencimiento se fue descuidando, así como los activos fijos, representados en la propiedad raíz, fueron improductivos.

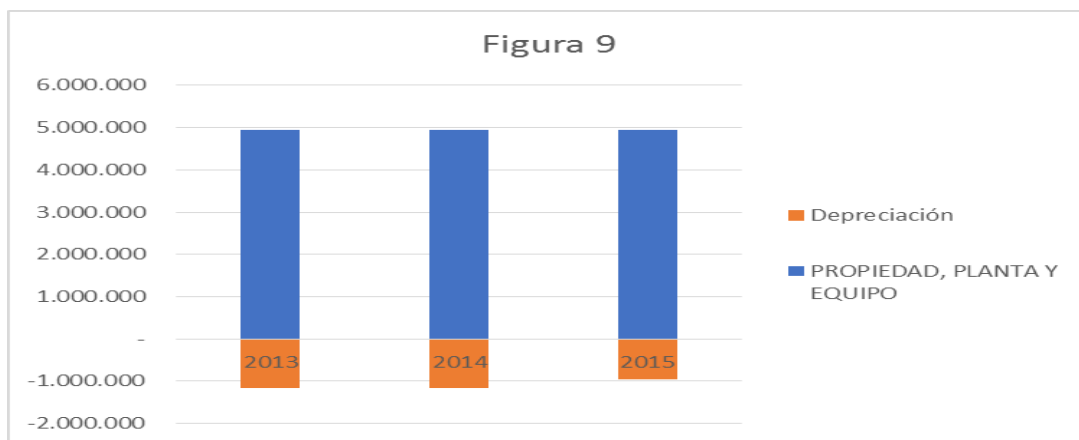
Ilustración 9: comparación clientes 2015-2014-2013



Fuente: elaboración propia.

Para apoyar lo descrito en el numeral 6.2, es pertinente mencionar que los clientes fueron disminuyendo en la cartera corriente, se concentró la gestión de cobro en esta edad y se descuidó la cartera con vencimiento, mientras la provisión a esta cartera se mantenía estable, lo que generó un valor con riesgo de recuperación alto en el balance general.

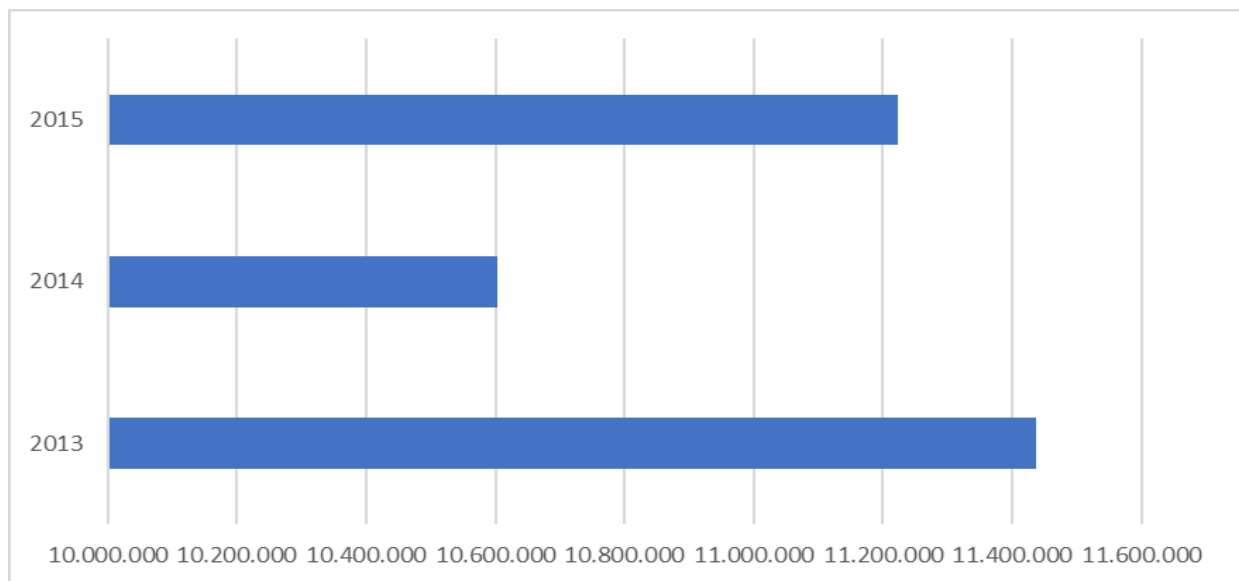
Ilustración 10: comparación activos fijos 2015-2014-2013



Fuente: elaboración propia.

En la figura 10 se refleja de mejor manera lo planteado en el número 6.1, la falta de control de la propiedad, planta y equipo; como se puede ver, los activos fijos se mantienen estables año a año igual que la depreciación, por tal motivo, se puede presumir una inexistencia de algunos de estos reflejados en las notas a los estados financieros detallados en los anexos A y B, lo que representa errores en la información revelada.

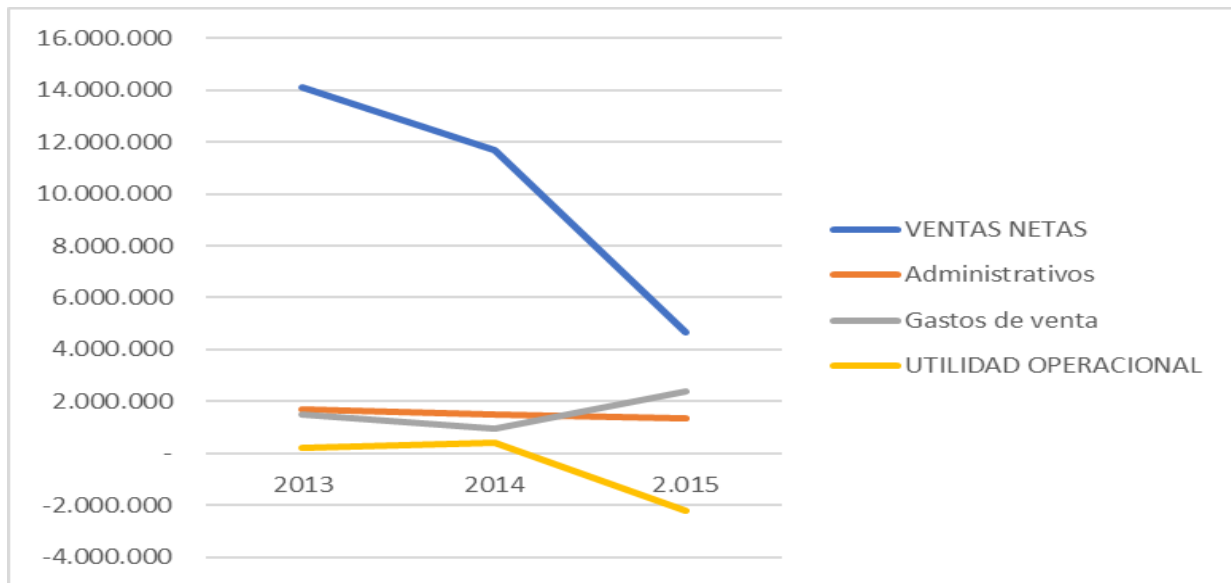
Ilustración 11: comparación pasivos 2015-2014-2013



Fuente: elaboración propia.

En el año 2013 el endeudamiento era alto pero fue disminuido en aproximadamente mil millones de pesos en el 2014; no obstante, estos pagos produjeron una falta de capital de trabajo, lo que provocó un endeudamiento en el 2015 cercano al mismo valor.

Ilustración 12: comparación estado de resultado 2015-2014-2013



Fuente: elaboración propia.

Como se puede ver, los activos disminuían a medida que el endeudamiento aumentaba, pero lo más preocupante de los estados financieros es la caída de las ventas tan significativas y el sostenimiento de la estructura organizacional (gastos administrativos); cabe deducir que el endeudamiento fue producto de esto. En septiembre de 2015 la empresa fue admitida al proceso de reorganización Ley 1116 de 2006, que podría ser la salvación al nivel de endeudamiento y la oportunidad para revisar y cambiar su estructura.

8. REORGANIZACIÓN DE PASIVOS LEY 1116 DE 2006

En este segundo capítulo se revelará de forma más explícita el proceso de reorganización Ley 1116 de 2006 “por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones” y el proceso que vivió la empresa CREDI ABC S.A, en adelante ABC, en la admisión a esta.

La finalidad para la cual fue promulgada esta ley por el Congreso de la República de Colombia es expresada en el artículo primero (1º) de la misma, en el que se establece que

la protección del crédito y la recuperación y conservación de la empresa como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de los procesos de reorganización y de liquidación judicial, siempre bajo el criterio de agregación de valor.

Posteriormente se aclara que el ánimo de esta ley es el de apoyar a las empresas que, siendo viables, se encuentran en crisis transitoria y deben ser sometidas a una reorganización tanto financiera como organizacional, operativa y de competitividad, conducente a solucionar las razones por las cuales se acogieron a este régimen, así como lo correspondiente a la liquidación judicial y la adopción del régimen de insolvencia transfronteriza.

El régimen de insolvencia tiene por objeto la protección del crédito, la recuperación y conservación de la empresa viable, como unidad de explotación económica y fuente generadora de empleo, a través de procesos de reorganización y de liquidación judicial.

Este proceso está destinado a salvar a un deudor, que puede ser una empresa, una persona natural

comerciante o un patrimonio autónomo afecto a la realización de actividades empresariales. La reorganización tiene como propósito básico permitir al deudor superar sus dificultades financieras y reanudar o continuar el funcionamiento de sus operaciones comerciales normales, reducción en su capacidad operativa, su venta como negocio en marcha a otra empresa y, de no lograrlo, extinguirse a través de un procedimiento de adjudicación o en caso de incumplimiento del acuerdo celebrado, dar lugar a la apertura de un procedimiento de liquidación judicial.

Existen unos principios básicos expresados por la Ley 1116 de 2016 en su artículo cuarto (4º) que en derecho son oponibles a los artículos posteriores de la misma. Estos son:

El régimen de insolvencia está orientado por los siguientes principios:

1. Universalidad: la totalidad de los bienes del deudor y todos sus acreedores quedan vinculados al proceso de insolvencia a partir de su iniciación.
2. Igualdad: tratamiento equitativo a todos los acreedores que concurran al proceso de insolvencia, sin perjuicio de la aplicación de las reglas sobre prelación de créditos y preferencias.
3. Eficiencia: aprovechamiento de los recursos existentes y la mejor administración de los mismos, basados en la información disponible.
4. Información: en virtud del cual deudor y acreedores deben proporcionar la información de manera oportuna, transparente y comparable, y permitir el acceso a ella en cualquier oportunidad del proceso.
5. Negociabilidad: las actuaciones en el curso del proceso deben propiciar entre los interesados la negociación no litigiosa, proactiva, informada y de buena fe, en relación con las deudas y bienes del deudor.

6. Reciprocidad: reconocimiento, colaboración y coordinación mutua con las autoridades extranjeras, en los casos de insolvencia transfronteriza.

7. Gobernabilidad económica: obtener, a través del proceso de insolvencia, una dirección gerencial definida para el manejo y destinación de los activos, con miras a lograr propósitos de pago y de reactivación empresarial.

Los procesos llevados a cabo por esta ley tienen que analizarse a la luz de estos principios en todo momento, ya que estos son la pauta principal en caso de controversia.

Cuando la empresa entra en proceso de reorganización, las deudas reconocidas hasta ese momento quedan congeladas hasta la celebración de un acuerdo de pago con estos acreedores; este acuerdo de reorganización cuenta con el término para celebrarlo no más de cuatro meses, de acuerdo con lo dispuesto en la providencia (acta de la audiencia) de reconocimiento de créditos, prorrogable por dos meses más.

Para la aprobación del acuerdo de reorganización, la empresa debe contar con el voto favorable de un número plural de acreedores que represente, por lo menos, la mayoría absoluta de los votos admitidos, para lo cual la ley fija unas reglas específicas: confirmación del acuerdo, el cual se produce luego de que el juez verifica la legalidad del contenido del acuerdo.

Cabe resaltar que, si el acuerdo de reorganización debidamente aprobado no es presentado en el término indicado, cuatro meses después de la audiencia de aprobación de la graduación y calificación de créditos, o no es confirmado, comenzará a correr de inmediato el término para celebrar el acuerdo de adjudicación, que conlleva a disolución de la persona jurídica.

Esta ley empezó a regir desde el 28 de junio de 2007, es decir, seis meses después de su promulgación.

8.2. PROCESO DE REORGANIZACIÓN

La Ley 1116 de 2006 establece claramente el procedimiento que deben sobrellevar las empresas que necesiten el congelamiento de los pasivos para evitar una eminente liquidación. Este inicia en el momento en que el deudor, o parte principal, presenta una secesión de pagos o una incapacidad de pago inminente, tal como se muestra en la ilustración 12. Para alinearse al régimen de insolvencia, es necesario revisar que la organización no se encuentre delimitada como excluida para la Ley 1116 de 2006, lo cual se establece en el artículo tercero (3) de la misma de la siguiente manera:

Personas excluidas. No están sujetas al régimen de insolvencia previsto en la presente ley:

1. Las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
2. Las Bolsas de Valores y Agropecuarias.
3. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior no incluye a los emisores de valores, sometidos únicamente a control de la referida entidad.
4. Las entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria que desarrollen actividades financieras, de ahorro y crédito.
5. Las sociedades de capital público, y las empresas industriales y comerciales del Estado nacionales y de cualquier nivel territorial.

6. Las entidades de derecho público, entidades territoriales y descentralizadas.
7. Las empresas de servicios públicos domiciliarios.
8. Las personas naturales no comerciantes.
9. Las demás personas jurídicas que estén sujetas a un régimen especial de recuperación de negocios, liquidación o intervención administrativa para administrar o liquidar.

Una vez verificado este elemento, se procede a iniciar el proceso, para lo cual el deudor debe solicitar a la Superintendencia de Sociedades la adscripción al régimen de insolvencia, demostrando la viabilidad jurídica de la empresa para iniciar con este proceso. En algunos casos puntuales esta Superintendencia ordena directamente al deudor que inicie este proceso, generalmente se debe a la solicitud de revisión por parte de los acreedores de la compañía ante la misma. Una vez iniciado este proceso, el deudor puede elegir tener como mediador del proceso a la Superintendencia de Sociedades, que se entiende como proceso único para el cual no procede recurso alguno, o elegir un juez civil del circuito del domicilio principal en el que el deudor tiene posibilidades de apelación en varias instancias del proceso.

Cuando se ha seleccionado y presentado la solicitud, la instancia cuenta con tres (3) días hábiles para admitirla o rechazarla; en caso de ser admitida, la instancia puede solicitar complementar información, listando los requerimientos y estableciendo fecha en un plazo de diez (10) días hábiles para la recepción de dicha información. Para el caso específico de ABC, se solicitó la admisión al proceso en mención ante la Superintendencia de Sociedades (SS) el 24 de julio de 2015, como se evidencia en el anexo D.

Una vez cumplida la fecha, la instancia procesal debe esgrimir un auto de inicio del proceso de

reestructuración, dicho auto es vinculante para las relaciones comerciales y administrativas que a partir de la fecha tomase el deudor. En un plazo no mayor de dos meses, la instancia procesal debe establecer la fecha para la cual el deudor debe presentar ante esta y ante todos sus acreedores el “proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto” en los términos previstos en el Título XL del Libro Cuarto del Código Civil y demás normas relacionadas que adicionen o modifiquen la materia.

Dicho proyecto contiene un informe que relaciona todos los acreedores que tiene la compañía, quienes están directamente relacionados con el congelamiento de los pasivos y les reconoce una asignación porcentual en los derechos de voto para la posterior aprobación del proyecto de reestructuración. Los proyectos de graduación y calificación de ABC, presentados en el proceso, se ven reflejados en el anexo E.

Una vez presentado este proyecto, la instancia procesal y las partes relacionadas cuentan con 10 días hábiles para presentar objeciones sobre el documento, que serán conciliadas en un lapso no mayor a 15 días hábiles con todas las partes interesadas. La audiencia de ABC se adelantó el 7 de septiembre de 2016 y en esta se presentó la objeción de probabilidad de cobro de la cartera reflejada en los estados financieros, cartera que, como se evidenció en el capítulo anterior, es un punto crítico de la información financiera de la empresa. Esta objeción fue instaurada por parte de Challenger S.A., cuyo porcentaje de participación en la graduación y calificación de créditos es del 24%. El acta de dicha audiencia se puede consultar en el anexo F.

Siguiendo con la descripción del proceso, la SS establece dentro del proyecto si las objeciones presentadas fueron resueltas a satisfacción por el deudor y la instancia procesal fija la fecha para

la entrega del acuerdo de reorganización en un lapso no mayor a cuatro (4) meses. Una vez se presente dicho acuerdo, anexando las negociaciones internas y los votos autenticados de los deudores, si así lo deseara el deudor, se procede a aprobar o negar dicho acuerdo en una audiencia que ocurre en un lapso no mayor de 8 días hábiles después de la promulgación del acuerdo.

De ser el resultado de una votación positiva con base en la graduación de créditos, se realiza la audiencia final de confirmación del acuerdo para dar inicio al desarrollo de este acuerdo. El proceso anteriormente descrito puede tener variaciones en los tiempos estipulados debido a situaciones tales como objeciones o incumplimiento por parte del deudor, que darían pie a demandas y recusaciones que postergan el proceso del régimen de insolvencia en el tiempo que dure esta recusación.

Para el caso específico de ABC, en cuanto a la objeción de la cartera mencionada en el apartado anterior, la SS ordenó la provisión del 100% de la cartera, ya que, según el audio de la audiencia de resolución de objeciones, ABC “tenía cuentas con vencimiento desde 1992 y una provisión de 337 millones lo cual es insuficiente para estos vencimientos”. Esta directriz se dio con la intención de castigar el total de la cartera de 10 mil millones, lo cual tenía como efecto en los estados financieros un patrimonio negativo y, por lo tanto, una pérdida del derecho de voto interno. Esta discusión entre realizar la provisión de acuerdo al Decreto 185 de 1975 o el castigo total de la cartera se ve reflejada en el anexo G, y con ello el vencimiento del plazo de los 4 meses sin la presentación de un acuerdo de reorganización.

La Ley 1116 de 2006 establece en su artículo 145 las causales de terminación del acuerdo de reorganización, que son el único ítem oponible al proceso una vez establecido el acuerdo de

reorganización, a excepción de situaciones penales o dolosas. Dichas causales son expresadas así:

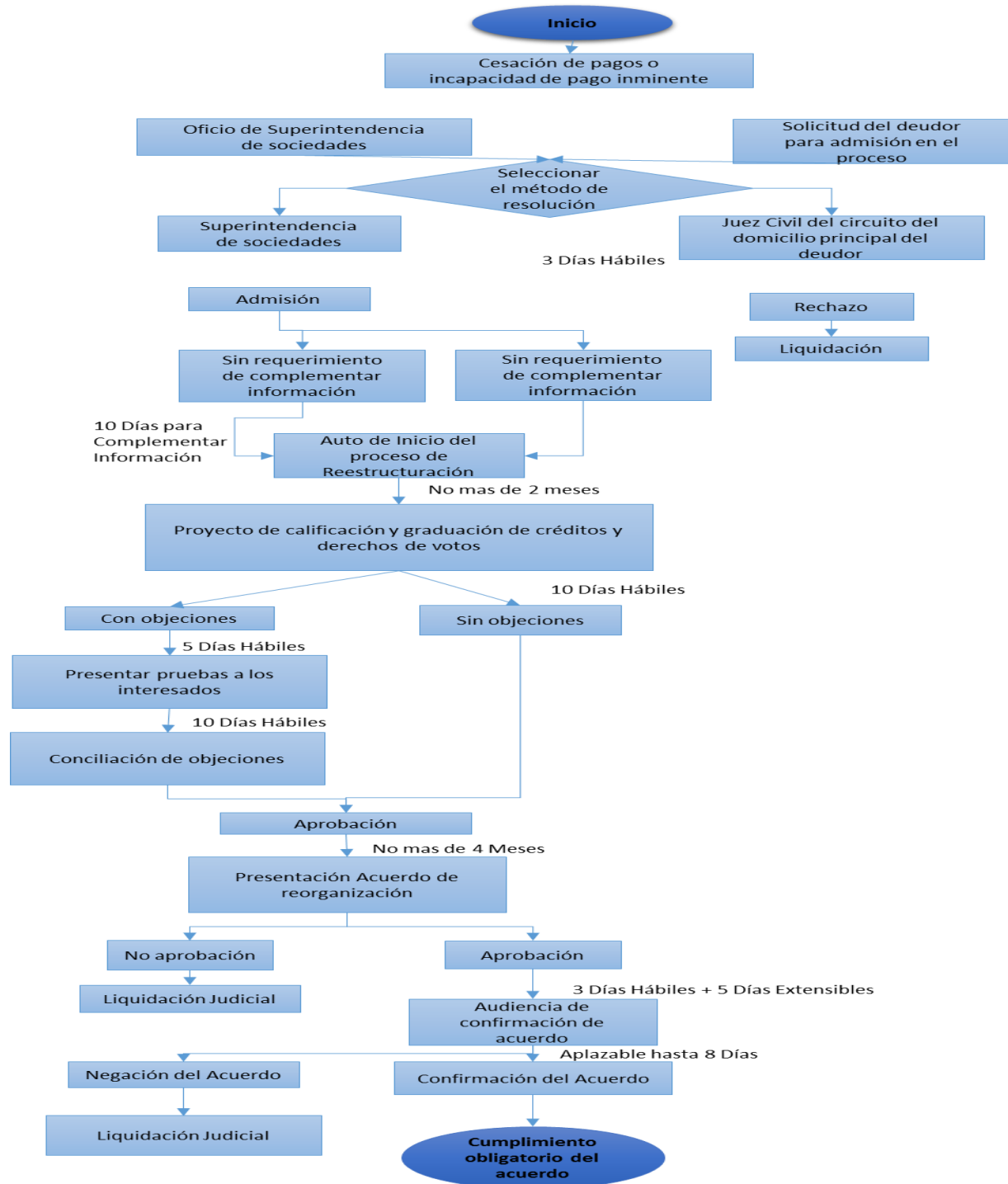
El acuerdo de reorganización terminará en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.
2. Si ocurre un evento de incumplimiento no subsanado en audiencia.
3. Por la no atención oportuna en el pago de las mesadas pensionales o aportes al sistema de seguridad social y demás gastos de administración.

Parágrafo. En el supuesto previsto en el numeral 1 de este artículo, el deudor informará de su ocurrencia al juez del concurso para que verifique la situación y decrete la terminación del acuerdo mediante providencia inscrita de oficio en la Cámara de Comercio del domicilio principal y sucursales del deudor, o en el que haga sus veces, y contra la cual sólo procederá recurso de reposición. En los eventos descritos en los numerales 2 y 3, habrá lugar a la declaratoria de liquidación judicial, previa celebración de la audiencia de incumplimiento descrita a continuación.

Al no ser conciliada la objeción de Challenger en la audiencia de resolución de objeciones, no pedir el plazo de dos meses más y dejar vencer el plazo de la presentación del acuerdo de reorganización el 10 de enero de 2017, la SS, mediante el auto 400-004001 de 06 de febrero de 2017, decretó liquidación por adjudicación- artículo 37 de la Ley 116 de 2006, anexo H.

Ilustración 13: proceso de reorganización, Ley 1116 del 2006



Fuente: elaboración propia.

9. LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN CREDI ABC S.A.- EN REORGANIZACIÓN- AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

En el presente aparte se ilustra la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera en ABC, base para el asiento investigativo de este estudio de caso. Las normas empezaron a aplicarse en marzo 03 de 2016, en contraposición al calendario de implementación establecido en el Decreto 3022 de 2013, en el que se establece el inicio de dicho proceso a partir del primero de enero del 2014. Para empezar la implementación, se debían conocer los aspectos más importantes de la empresa, por lo tanto, se inicia con la DOFA (ilustración 14) y una matriz de riesgo (ilustración 15) enfocada en dos áreas (sistemas y taller de motos) como instrumento para el reconocimiento de los aspectos más importantes de la compañía.

Ilustración 14: DOFA ABC 2016

DOFA	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Trayectoria en mercado con mas de 30 años	No hay conocimiento del organigrama por lo cual no existe conciencia de los niveles jerarquicos establecidos.
	No existe estandarización de los procesos, por lo cual inhibe la posibilidad de hacer mejorar a los procesos.
La empresa cuenta con una base de datos de clientes muy completa.	Alta rotación de personal y sobrecarga laboral
	Informacion financiera no genera utilidad para la toma de decisiones.
Alianzas comerciales que generan beneficio economico	No existe área de recursos Humanos
	No existen indicadores de gestión
Amplia capacidad de infraestructura tanto fisica como tecnologica	No se ofrecen capacitaciones sobre manejo de ERP
	Falta de comunicación entre colaboradores y jefes
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Cambios en nicho de mercado (incremento de rentabilidad)	
Ley de Insolvencia 1116 desde Diciembre 2015	Amplia competencia en el nuevo nicho de mercado
Reorganizacion de pasivos (Congelamiento de las obligaciones)	
Reducción de gastos	
Disminucion del riesgo financiero asegurando el recaudo por medio de financieras	Falta de reconocimiento de la marca en el Mercado
La amplia trayectoria en el mercado genera confiabilidad en los clientes para comprar de los nuevos productos	
El nicho de mercado en el cual se esta invirtiendo está en constante crecimiento	Filtración de la información de negociaciones puntuales frente la competencia

Fuente: elaboración propia.

Ilustración 15: matriz de riesgo 2016

IDENTIFICACION DEL RIESGO						
AREA	PROCESO	OBJETIVO	RIESGOS	DESCRIPCION	CAUSAS	EFFECTOS
SISTEMAS Y TALLER	MANUAL DE PROCESOS	Garantizar que las tareas sean realizadas conforme a los parámetros establecidos por la empresa	Falta de fuentes de información sobre los procedimientos lo que puede ocasionar errores	No existe un manual escrito sobre los procedimientos a seguir	Falta de control y actualización de la empresa con sus actividades gerenciales	Ineficiente manejo de las tareas diarias del cargo
	LEGALIDAD EN LA CONTRATACION	Establecer modelos y pautas al momento de contratación del personal	Posibles demandas o indemnización por vacíos en la forma de contratación	No se realiza el contrato de forma puntual con cláusulas y objetivos claros a seguir por ambas partes	Desconocimiento de muchos procesos legales tanto laborales como administrativos	Posibles demandas e indemnización, por otro lado ineficiente manejo del recurso humano
	RIESGO LABORAL	Identificar los riesgos mas comunes en la elaboración del trabajo	Posibles accidentes en el área de trabajo mientras se realizan tareas o actividades rutinarias	No existe un estudio de los riesgos laborales en la realización de las actividades de la empresa	Desinterés en aspectos fuera de los administrativos y de ventas	Posibles problemas legales o financieros producto de incapacidades que queden por fuera del margen de las aseguradoras
	CONTROL DE LA EFICIENCIA	Garantizar el correcto desarrollo de las actividades de la empresa	Realización inadecuada de procedimientos operativos y organizacionales	No se evalúa constantemente el rendimiento de los operarios	Exceso de confianza en el personal	Realización de las actividades por debajo del optimo o de forma eficiente
TALLER	ACTUALIZACION DE LA TECNOLOGIA	Actualizar las maquinas con las que opera el personal del taller	Este problema puede ocasionar mayores costos e ineficiencia por tecnología obsoleta	No se cuenta con herramientas y maquinas adecuadas para el trabajo	Falta de capital y desconocimiento del grado de depreciación y desgaste de las maquinarias	Baja calidad en los productos y mayores costos de producción
	ESTUDIOS DE LA CALIDAD	Realizar periódicamente la evaluación de la eficiencia y estado de las maquinas	Riesgo de entregar productos de mala calidad o en mal estado	No se realiza estudios de calidad	Desinterés en aspectos fuera de los administrativos y de ventas	Baja calidad en los productos lo cual puede ocasionar perdida de clientes

Fuente: elaboración propia.

Para poder elaborar la matriz anterior, se realizaron cuestionarios a todas las personas pertenecientes a ABC (anexo I: cuestionarios de riesgo). El control interno para el área de sistemas en promedio fue de 59.21% con un nivel de riesgo medio alto, el Taller West obtuvo un nivel de riesgo medio alto con un 57.24%. En estos cuestionarios se encontraron aspectos comunes a analizar y corregir, de los que se hace necesario abordar los siguientes para mejorar el control

interno de la entidad:

- Organigrama en la organización: algunos jefes tienen claro que existen unas líneas jerárquicas establecidas de manera verbal, otros no se saben si existen. La importancia del organigrama no recae solamente en la gestión que se puede ejercer entre jefes y subordinados, también es una herramienta de motivación y organización de la compañía; no tener un organigrama claro, establecido y elaborado en líneas de mando impositivas o democráticas, trae problemas de comunicación manera horizontal y vertical, y esto conlleva a demoras en procesos y poco interés de los colaboradores en los procesos administrativos.
- Manuales de procedimientos: aunque cada funcionario de la compañía tiene claras las funciones que debe realizar, no está establecida formalmente la manera de llevarlas a cabo, lo que genera que los procesos se hagan como cada persona considera y esto disminuye la posibilidad de hacer mejoras. Para empezar a establecer el manual de procedimientos, lo primero que se debe realizar es un flujograma de actividades y analizar la dinámica de la compañía para así establecer los manuales, con la pretensión de reducir la rotación del personal y las demoras en procedimientos. También se deben incluir procesos en el contrato laboral, ya que este debe ser claro en sus funciones, horarios y jerarquización de los cargos. Es necesario afianzar un adecuado programa de inducción para el personal que ingresa por primera vez al área como también la capacitación y actualización constante.
- Accidentalidad de los colaboradores: por medio del cuestionario se informó que existe un comité de colapso, al cual se le solicitaron los informes o labores que realizan.

- Motivación: se debe tener en cuenta que, según las teorías de Taylor y Fayol, la motivación no solo se basa en incentivos materiales y económicos, también consiste en subir el ego del colaborador; mejorar sus condiciones laborales, su realización personal, entre otras.
- Planta física: se cuenta con un sistema ERP que permite simplificar muchos procesos y tener información en tiempo real, pero se ha basado en información financiera de acuerdo a las necesidades fiscales o al cumplimiento de ellas. Esto tiene como consecuencia que no se deprecie de forma adecuada la maquinaria con la que cuenta la compañía y que la información que brinda el ERP presente errores que influyen en la toma de algunas decisiones.
- En el taller West se observó que los colaboradores del área no conocen sus instalaciones y herramientas de trabajo, lo que restringe el conocimiento sobre el grado de utilización del activo, el estado actual de la máquina (para futuros mantenimientos preventivos), el grado de obsolescencia de la misma, entre otros aspectos, que no permiten utilizar la propiedad, planta y equipo a su máximo rendimiento. Para mejorar lo anterior, se podrían generar procesos de estudios de tiempos y movimientos para cada actividad o avisar el tiempo para una actualización tecnológica.
- En el área de sistemas se observó que no se está teniendo en cuenta el peso que tienen los proveedores para el desarrollo del objeto social, por lo que se deja al libre albedrío el proceso de selección de los proveedores y del impacto de los productos en el desarrollo económico de la empresa.

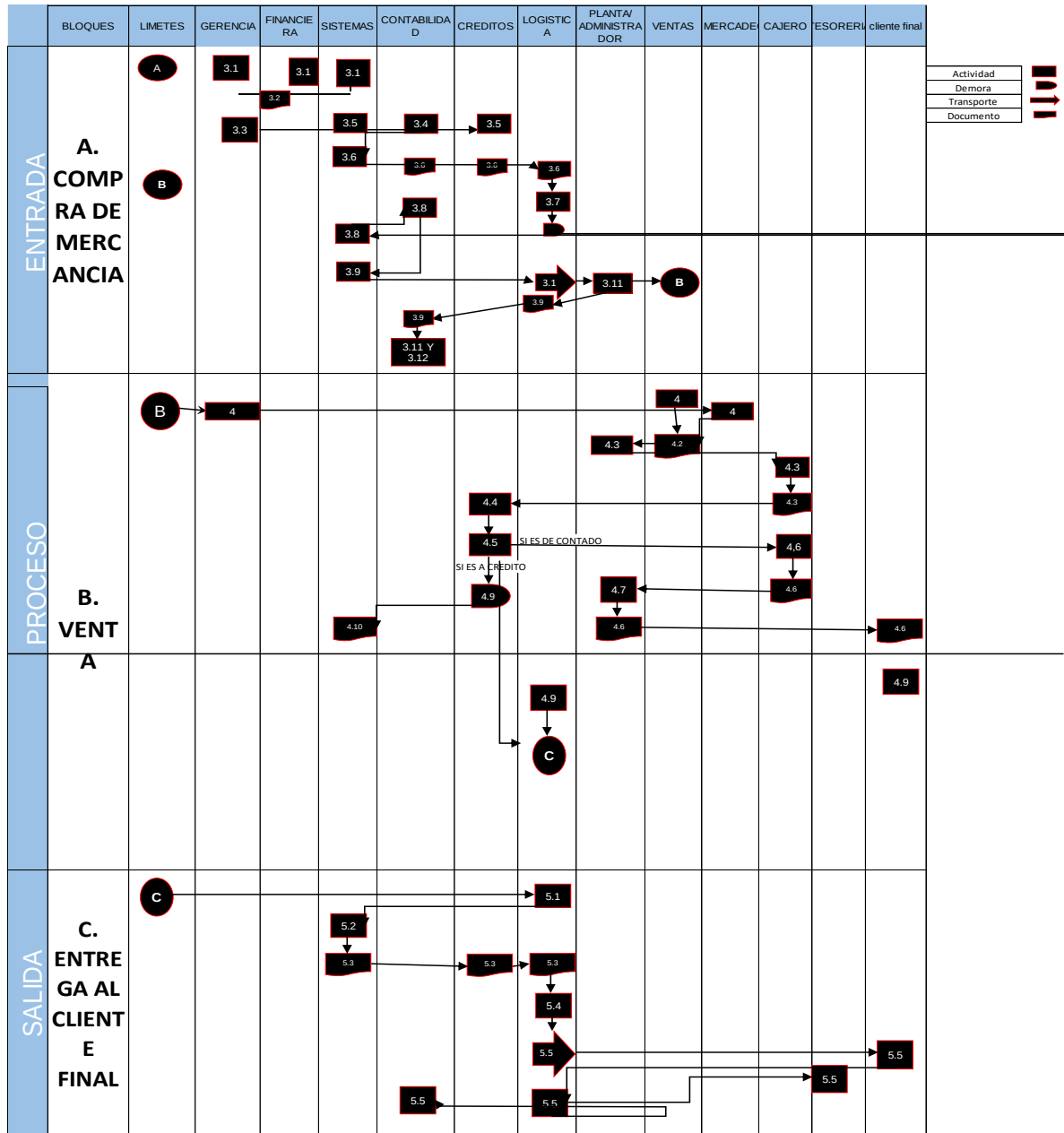
Factores internos de riesgo

- Falta de fuentes de información de consulta documentadas sobre los procedimientos.
- Falta de información estadística para comparar precios entre proveedores y posibles proveedores y así identificar los momentos oportunos de compra.
- Adquisición de bienes y servicios sin una relación rentable con los productos que la empresa comercializa.
- Ineficiente e inadecuado periodo de inducción para el personal que ingresa por primera vez al área para el desempeño de algunos cargos.
- Inexistentes periodos de capacitación.
- Desconocimiento de posibles accidentes operativos.
- Pérdida de clientes por falta de verificación de la calidad de los productos.

A continuación, se ilustra el marco de actividades de ABC representado en un flujograma de actividades por proceso en un enfoque sistémico; se especifica cada actividad en el anexo J. Las actividades presentadas abarcan la totalidad de los procesos internos de la empresa, entre los cuales se resalta el relacionado con la venta y posventa de los productos, y el manejo de las garantías en concordancia con la guía del consumidor colombiano emitida por la Superintendencia de Sociedades siguiendo los lineamientos de la Ley 1480 del 2011.

Ilustración 16: diagrama de flujo enfoque sistémico de actividades ABC 2016

DIAGRAMA DE FLUJO



Fuente: elaboración propia.

9.1 POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables de ABC fueron elaboradas teniendo en cuenta el Decreto 3022 de 2013, posteriormente incorporado al Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y por los lineamientos estipulados por la Superintendencia de Sociedades y demás entidades del Estado. Dichas políticas fueron desarrolladas en miras de avanzar en la implementación de las NIIF para Pymes por obligatoriedad del decreto anteriormente mencionado, que no excluye las empresas que para el caso del marco teórico dentro del mismo no cumplen con los requisitos básicos de negocio en marcha fundamentales para la aplicación y utilidad de las NIIF. Las políticas contables más relevantes adoptadas por ABC son:

9.1.1. Periodo de operación

La empresa define como periodo de operación, para efectos de cierre y determinación de la utilidad del ciclo operacional, desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

9.1.2. Materialidad

La entidad utiliza el método sugerido por el Consejo Técnico de Contaduría Pública para definir el porcentaje de materialidad, lo que dio como resultado un 19.09% y la gerencia decidió aprobar un 5% como porcentaje de materialidad en los estados financieros, lo cual equivale en pesos a \$ 1'317.164 del activo corriente a diciembre de 2015.

9.1.3. Estados financieros

La empresa deberá generar un conjunto completo de estados financieros que comprenderá: un estado de situación financiera, un estado de resultados, un estado de cambios en el patrimonio neto,

un estado de flujos de efectivo y el estado de notas a los Estados Financieros, que incluye las correspondientes políticas contables y las demás revelaciones explicativas. Los estados financieros serán preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pymes.

Procedimientos:

- La información numérica incluida en los estados financieros deberá ser presentada en moneda funcional y en forma comparativa, respecto al periodo anterior.
- Los estados financieros deben ser objeto de identificación clara, y en su caso, perfectamente distinguidos de cualquier otra información. Serán preparados de forma anual, en armonía con el periodo contable.
- Cada clase de partidas similares, que tengan la suficiente importancia relativa, deberán ser presentadas por separado en los estados financieros.
- Las notas a los estados financieros se presentarán de una forma sistemática. Estas comprenderán aspectos relativos a los antecedentes de la sociedad, la conformidad con la normativa internacional y las políticas contables relacionadas con los componentes significativos que integran los estados financieros, así como un adecuado sistema de referencia cruzada para permitir su identificación.
- La responsabilidad de la preparación de los estados financieros corresponde a la administración de la entidad.

La entidad presentará en el estado de situación financiera el activo, el patrimonio y el pasivo, sus

activos y pasivos, clasificándolos como "corrientes" y "no corrientes".

Procedimientos:

- Se clasificarán como activos corrientes, de acuerdo a la sección 4.5 cuando:
 - a) Se espera realizar o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad.
 - b) Se mantenga fundamentalmente con fines de negociación.
 - c) Se espera realizar dentro del periodo de doce meses posteriores a la fecha del balance.
 - d) Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo (tal como se define en la Sección 7 NIIF para Pymes), cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todos los demás activos deben clasificarse como no corrientes.

- Se clasificarán como pasivos corrientes, de acuerdo a la sección 4.7 cuando:
 - a) Se espere liquidar o cancelar en el ciclo normal de la operación de la entidad.
 - b) Se mantenga fundamentalmente para negociación.
 - c) Deba liquidarse o cancelarse dentro del periodo de doce meses desde la fecha del balance.
 - d) La entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todos los demás pasivos deben clasificarse como no corrientes.

9.1.4. Instrumentos financieros

Una entidad contabilizará los siguientes instrumentos financieros como básicos, de acuerdo con lo establecido en las secciones 11 y 12:

- a) Efectivo.
- b) Una cuenta, pagaré o préstamo por cobrar o pagar, cuentas de origen comercial y pagarés por cobrar y pagar y préstamos de bancos o terceros.
- c) Una inversión en acciones preferentes no convertibles y acciones preferentes u ordinarias sin opción de venta.
- d) Cuentas por pagar en una moneda extranjera. Sin embargo, cualquier cambio en la cuenta por pagar debido a un cambio en la tasa de cambio se reconoce en resultados como requiere el párrafo 30 sección 10.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad medirá los instrumentos financieros de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- a) Los instrumentos de deuda se medirán al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo; los instrumentos de deuda que se clasifican como activos corrientes o pasivos corrientes se medirán al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir a menos que el acuerdo constituya, en efecto, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el instrumento de deuda al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.
- b) Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del

valor.

- c) Las inversiones en acciones preferentes no convertibles y acciones ordinarias o preferentes sin opción de venta.
- d) Se medirán de la siguiente forma si las acciones cotizan en bolsa o su valor razonable se puede medir de otra forma con fiabilidad, la inversión se medirá al valor razonable, cambios en el valor razonable reconocidos en el resultado; todas las demás inversiones se medirán al costo menos el deterioro del valor.

Medición

Una entidad medirá una pérdida por deterioro del valor de los siguientes instrumentos medidos al costo o costo amortizado de la siguiente forma:

- a) Para un instrumento medido al costo amortizado, de acuerdo con el párrafo 11.14, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo. Si este instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato.
- b) Para un instrumento medido al costo menos el deterioro, la pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación del importe que la entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

Baja en cuentas de un activo financiero

Una entidad dará de baja en cuentas un activo financiero solo cuando:

- a) Expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo

financiero, o

- b) La entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero, o
- c) La entidad, a pesar de haber conservado algunos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad significativos, ha transferido el control del activo a otra parte, y este tiene la capacidad práctica de vender el activo en su integridad a una tercera parte no relacionada y es capaz de ejercer esa capacidad unilateralmente y sin necesidad de imponer restricciones adicionales sobre la transferencia. En este caso, la entidad: dará de baja en cuentas el activo, y reconocerá por separado cualesquiera derechos y obligaciones conservados o creados en la transferencia. El importe en libros del activo transferido deberá distribuirse entre los derechos u obligaciones conservados y transferidos sobre la base de sus valores razonables relativos en la fecha de la transferencia. Los derechos y obligaciones de nueva creación deberán medirse al valor razonable en esa fecha. Cualquier diferencia entre la contraprestación recibida y el importe reconocido y dado de baja en cuentas de acuerdo con este párrafo deberá ser reconocido en resultados en el periodo de la transferencia. Si una transferencia no da lugar a una baja en cuentas porque la entidad ha conservado riesgos y ventajas significativos inherentes a la propiedad del activo transferido, la entidad continuará reconociendo el activo transferido en su integridad, y reconocerá un pasivo financiero por la contraprestación recibida. El activo y pasivo no deberá compensarse. En periodos posteriores, la entidad reconocerá cualquier ingreso por el activo transferido y cualquier gasto incurrido por el pasivo financiero.

Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado

De acuerdo a las secciones 1.21 y 11.06, al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros que se midan al costo o al costo amortizado. Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados. Si, en periodos posteriores, el importe de una pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución puede relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento del deterioro, la entidad revertirá la pérdida por deterioro reconocida con anterioridad, ya sea directamente o mediante el ajuste de una cuenta correctora. La reversión no dará lugar a un importe en libros del activo financiero que exceda al importe en libros que habría tenido si anteriormente no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro del valor. La entidad reconocerá el importe de la reversión en los resultados inmediatamente.

9.1.5. Inventarios

Los costos adquisición de los inventarios comprenderán el precio compra, aranceles importación y otros impuestos, transporte, la manipulación y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de mercaderías, materiales o servicios. Los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo adquisición.

Deterioro

La entidad evalúe al final de cada periodo sobre el que se informa los inventarios deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable. Si una partida de inventario está deteriorada esos párrafos requieren que la entidad mida el inventario a su precio de venta menos

los costos de terminación y venta, y que reconozca una pérdida por deterioro de valor.

9.1.6. Propiedades de inversión

Las propiedades de inversión son propiedades (terrenos o edificios, o partes de un edificio, o ambos) que se mantienen por el dueño o el arrendatario bajo un arrendamiento financiero para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no para:

- a) Su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, o
- b) Su venta en el curso ordinario de las operaciones. Una participación en una propiedad, que se mantenga por un arrendatario dentro de un acuerdo de arrendamiento operativo, se podrá clasificar y contabilizar como propiedad de inversión utilizando esta sección si, y solo si, la propiedad cumpliera, de otra forma, la definición de propiedades de inversión, y el arrendatario pudiera medir el valor razonable participación en la propiedad sin costo o esfuerzo desproporcionado, en un contexto de negocio en marcha. Esta clasificación alternativa estará disponible para cada una de las propiedades por separado. En las propiedades de uso mixto se separará entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo. Sin embargo, si el valor razonable del componente de propiedades de inversión no se puede medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado, se contabilizará la propiedad en su totalidad como propiedades, planta y equipo.

9.1.7. Propiedad, planta y equipo

La entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- a) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento, y
- b) El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.

Piezas repuesto y el equipo auxiliar se registran habitualmente como inventarios, y se reconocen en el resultado del periodo cuando se consumen. Sin embargo, las piezas de repuesto importantes y el equipo mantenimiento permanente son propiedades, planta y equipo cuando la entidad las utiliza durante un periodo. De forma similar, si las piezas repuesto y equipo auxiliar solo pueden ser utilizados con relación a un elemento de propiedades, planta y equipo, se considerarán también propiedades, planta y equipo.

Ciertos componentes de algunos elementos de propiedades, planta y equipo pueden requerir su reemplazo a intervalos regulares. Una entidad añadirá el costo de reemplazar componentes de tales elementos al importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo cuando se incurra en ese costo, si se espera que el componente reemplazado vaya a proporcionar beneficios futuros adicionales a la entidad. El importe en libros de componentes sustituidos se da de baja en cuentas.

Una condición para que algún elemento de propiedad, planta y equipo continúe operando puede ser la realización periódica de inspecciones generales en busca de defectos, independientemente de que algunas partes del elemento sean sustituidas o no. Cuando se realice una inspección general, su costo se reconocerá en importe en libros del elemento de propiedades, planta y equipo como una sustitución, si se satisfacen condiciones para su reconocimiento. Se dará de baja cualquier importe en libros que conserve del costo de una inspección previa importante. Esto se hará con independencia de qué costo de la inspección previa importante fuera identificado en la transacción

en la que se adquirió o se construyó el elemento.

Costo de elementos propiedades, planta y equipo

- a) Precio adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, deducir los descuentos comerciales y rebajas.
- b) Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por gerencia. Estos costos pueden incluir los costos preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.
- c) La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos de producción de inventarios durante tal periodo.

Los siguientes costos no son costos de un elemento de propiedades, planta y equipo, y una entidad los reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos:

- a) Los costos de apertura de una nueva instalación productiva.
- b) Los costos introducción de un nuevo producto o servicio.
- c) Los costos de apertura del negocio en una nueva localización o los redirigirlo a un nuevo tipo clientela.

- d) Los costos de administración y otros costos indirectos generales.
- e) Costos por préstamos.

Depreciación

Si los principales componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, la entidad distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará cada uno de estos componentes por separado a lo largo de su vida útil. Otros activos se depreciarán a lo largo de sus vidas útiles como activos individuales con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos; los terrenos tienen una vida útil ilimitada y por tanto no se deprecian. El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado.

9.1.7. Pasivo y patrimonio

Patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducido todo su pasivo. Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos. El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios.

9.1.8. Beneficios a empleados

La entidad reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa.

- a) Como un pasivo, de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede las aportaciones que se deben realizar según los prestados hasta la fecha sobre la se informa, una entidad reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.

Reconocimiento y medición

Ausencias remuneradas a corto plazo: una entidad puede retribuir a los empleados por ausencia por varias razones incluyendo los permisos retribuidos por vacaciones anuales y ausencias remuneradas por enfermedad. Algunas ausencias remuneradas a corto plazo se acumulan y pueden utilizarse en periodos futuros si los empleados no usan en su totalidad a las que tienen derecho en periodo corriente. Una entidad reconocerá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo a medida que los empleados prestan servicios que incrementan sus derechos al disfrute de futuras ausencias remuneradas. La entidad medirá el costo esperado de las remuneradas con derechos de carácter acumulativo, a medida que los empleados prestan servicios que incrementan sus derechos al disfrute de futuras ausencias remuneradas. La entidad medirá el costo esperado de las remuneradas con derechos de carácter acumulativo por importe adicional no descontado que la entidad espera pagar como consecuencia de los derechos no usados que tiene acumulados al final del periodo sobre el que se informa. La entidad presentará importe

como un pasivo corriente en la fecha de la que se informa.

9.2. ESTADO FINANCIERO DE APERTURA - ESFA

Derivado del desarrollo de las políticas contables, ABC elaboró el estado financiero de apertura con corte al 1 de enero del 2015, en el que se reflejaba la situación financiera integral de los procesos con enfoque en el Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, cuyas notas y análisis serán incorporados al escrito con posterioridad.

Ilustración 17: Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) de ABC al 1 de enero del 2015

CREDI ABC S.A.S					
NIT: 890.311.942-0					
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA (ESFA)					
"2015					
(Miles de \$)					
	PCGA		NIF		VARIACION
	ENERO 01	%	ENERO 01	%	
ACTIVOS CORRIENTES					
Efectivo y equivalentes de efectivo	58.942	0%	41.296	0%	17.646
Cuentas por cobrar	10.573.290	57%	2.524.150	30%	8.049.140
Deterioro Cuentas por cobrar	-	0%	(34.230)	0%	34.230
Inventarios	2.830.329	15%	1.895.701	23%	934.628
Deterioro	-	0%	(34.992)	0%	34.992
Diferidos	1.696	0%			1.696
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	13.464.257	73%	4.391.924	52%	9.072.333
ACTIVO NO CORRIENTE					
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO					
Edificaciones y construcciones	6.102.749	33%	4.119.820	49%	1.982.929
Depreciación Acumulada	(1.155.301)	-6%	(213.611)	-3%	(941.690)
Total Propiedad, Planta y Equipo	4.947.448	27%	3.906.209	47%	1.041.239
INTANGIBLES					
Software	0	0%	113.250	1%	(113.250)
Patente	6.627				6.627
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	4.954.075	27%	4.019.459	48%	934.616
TOTAL ACTIVOS	18.418.332	100%	8.411.383	100%	10.006.949

Capital suscrito y pagado	1.000.000	1.000.000	0
Valorizaciones	5.429.935	0	5.429.935
Reserva Legal	252.169	252.169	0
Utilidad Ejercicios Anteriores	1.111.644	1.111.644	-
Utilidad del Ejercicio	20.783	20.783	0
Superavit por revalorización	-	3.640.436	-3.640.436
Aplicación de NIIF por primera vez	-	(8.217.450)	8.217.450
TOTAL PATRIMONIO	7.814.531	(2.192.418)	10.006.949
Banco Sobregiro	667.499	667.499	
Creditos Sector Financiero	3.125.000	0	3.125.000
Cuentas por pagar	2.507.728	0	2.507.728
Pasivos por impuestos Corrientes	516.608	516.608	-
Beneficios de empleados	140.464	140.464	-
Otras cuentas por pagar	61.502	61.502	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	7.018.801	1.386.073	5.632.728
			0
PASIVO A MEDIANO PLAZO			0
Socios	0	0	0
PASIVO A LARGO PLAZO			0
Creditos Sector Financiero	585.000	3.710.000	(3.125.000)
Cuentas por pagar		2.507.728	(2.507.728)
Pasivos por impuestos no Corrientes		0	-
Beneficios de empleados		0	-
Otras cuentas por pagar	3.000.000	3.000.000	-
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	3.585.000	9.217.728	(5.632.728)
TOTAL PASIVO	10.603.801	10.603.801	-
	18.418.332	8.411.383	10.006.949

Fuente: estados financieros CREDI ABC

9.2.2. Aplicación de NIF por primera vez

Para la apertura financiera con el nuevo marco normativo, es necesaria la aplicación de las políticas mencionadas en el numeral 7.1, además de políticas aprobadas por el comité de convergencia necesarias para que los estados financieros revelen la situación real de la compañía. Esta aplicación afecta en forma negativa el estado de situación financiera en menos 8.217.450, en los siguientes rubros:

- Efectivo y equivalente \$17.646, que pertenecían a inversiones o depósitos inexistentes o vencidos, que no se dieron de baja.
- La variación en las cuentas por cobrar y deterioro, \$8.049.140 y \$34.230 respectivamente,

esta es la cuenta que sufre cambios de manera más representativa con la aplicación del nuevo marco normativo, esto se debe a que se dio de baja a todas las cuentas con vencimiento de más de 180 días. Esta política se instauró teniendo en cuenta que el área de cartera no tiene establecido el sistema de gestión de esta, y hace que la probabilidad de recuperación sea muy baja.

- La variación en inventarios, \$934.628, rubro que representa inventario inexistente o totalmente deteriorado.
- Deterioro de inventario \$34.992, esto se debe a que el costo de venta es muy alto en comparación a la mercancía existente en los puntos de venta.
- Diferidos, \$1.696, correspondiente a un seguro de ejercicios anteriores.
- Edificaciones y construcciones, \$1.982.929, este rubro se debe a equipos de oficina, comunicación, tecnología, inexistentes y avalúo de edificaciones menor al registrado.
- Depreciación, \$941.690, este efecto es positivo, ya que al dar de baja al rubro mencionado en el punto anterior, disminuye la depreciación registrada.
- Intangibles, \$106.623, este impacto fue positivo, ya que existían desarrollos tecnológicos por el área de tecnología de la información de la compañía que no estaban registrados.
- Valorizaciones, \$1.789.499, correspondiente a la disminución de la valorización de las propiedades.

Los resultados de la aplicación del nuevo marco normativo se evidenció en la valoración de los activos con efecto en el patrimonio, como se puede evidenciar en la conciliación de la aplicación:

Ilustración 18: conciliación aplicación de NIIF

CREDI ABC S.A.S
NIT: 890.311.942-0

CONCILIACIÓN APLICACIÓN DE NIIF
"2015
(Miles de \$)

	DEBITO	CREDITO
ACTIVOS		
Efectivo y equivalentes de efectivo		17.646
Cuentas por cobrar		8.049.140
Deterioro Cuentas por cobrar		34.230
Inventarios		934.628
Deterioro		34.992
Diferidos		1.696
Edificaciones y construcciones		1.982.929
Depreciación Acumulada	941.690	
Software	106.623	
PATRIMONIO		
Valorizaciones	5.429.935	
Superavit por revalorizacion		3.640.436
Aplicación de Nif por primera vez	8.217.450	
SUMAS IGUALES	14.695.698	14.695.697

Fuente: elaboración propia.

Para la valoración del pasivo, surgió una inquietud entre los involucrados en el proceso de reorganización en la forma de revelación de este, ya que pasivo no es exigible por el momento, ni se sabe el valor exacto que se debe pagar por él; al tener esta discrepancia, se decidió consultar al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (anexo K), que aclaró que a pesar de que se tengan estas dos premisas se debería solo revelar como un pasivo congelado a largo plazo.

10. SIMULACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ANEXO 5 DEL DECRETO 2101 DE 2016

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo junto al Consejo Técnico de Contaduría Pública (CTCP) publicó el Decreto reglamentario 2101 de 2016 que agrega un título 5 al Libro 1, Parte 1 del Decreto Único 2420 de diciembre de 2015, y un anexo Número 5 a dicho decreto, para el nuevo marco contable que tendrían que aplicar, desde el primero de enero del 2018, las entidades que incumplen con la hipótesis de negocio en marcha.

Esta norma ilustra lo que se entiende por negocio en marcha para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, el ámbito de aplicación y los parámetros que deben seguir las empresas que no cumplan con la hipótesis de negocio en marcha para presentación de estados financieros.

El artículo 3, en los numerales 1 y 2, establece la amplitud de la aplicación de esta norma de la siguiente manera:

1. El marco técnico normativo información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis negocio en marcha, que se incorpora como Anexo 5 al Decreto Único 2420 de diciembre de 2015 se aplicará en los procesos de liquidación que se inicien a partir del 1 enero del segundo año gravable siguiente al de la promulgación del Decreto y, además, en aquellas entidades en que la administración (dirección) la entidad haya concluido, al realizar su evaluación, que no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha, y cambien su contable causación o devengo por la contable de valor neto de liquidación.

2. Los procesos de liquidación que se hayan iniciado antes de la de aplicación del marco técnico normativo información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis negocio en previsto en presente continuarán aplicando el marco normativo vigente en ese momento. Los procesos de liquidación para los cuales no se hayan cumplido formalidades legales, se aplicará marco normativo.

En el cuerpo del anexo se revela el marco normativo para las empresas que no cumplen con el principio fundamental del negocio en marcha, definiendo esta hipótesis de negocio en marcha así:

5. Es un principio fundamental para la preparación de los estados financieros de propósito general de una entidad. Bajo este principio, se considera que una entidad cuenta con la capacidad de continuar sus operaciones durante un futuro predecible, sin necesidad de ser liquidada o de cesar en sus operaciones y, por lo tanto, sus activos y pasivos son reconocidos sobre la base de que los activos serán realizados y los pasivos cancelados en el curso normal de las operaciones comerciales. Una consideración especial de la hipótesis de negocio en marcha es que la entidad tiene los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones cuando ellas sean exigibles en el futuro predecible.

6. A menos que la entidad esté ante una situación de inminente liquidación, o en proceso de liquidación, esta debe preparar sus estados financieros bajo la presunción de que continuará operando como una entidad que cumple la hipótesis de un negocio en marcha.

Para evaluar qué empresa incumple con la hipótesis de negocio en marcha, el decreto ilustra diferentes normas argumentando que el eje de evaluación radica en identificar si existe o no una

incertidumbre importante por la cual las operaciones de la empresa cesarán. Algunos de los factores específicos por los cuales se pueden generar dudas significativas sobre la continuidad de la presunción de negocio en marcha son enlistados de la siguiente manera:

Ilustración 19: factores específicos que individual o colectivamente generan dudas sobre la presunción de negocio en marcha.

Financieros	Operacionales	Legales y otros
* Posición patrimonial neta o capital de trabajo negativo. *Préstamos a plazo fijo próximos a su vencimiento sin perspectivas de reembolso o renovación; o dependencia excesiva de préstamos a corto plazo para financiar activos a largo plazo. *Indicios de retirada de apoyo financiero por los acreedores. *Flujos efectivo de explotación negativos en estados financieros históricos o prospectivos. * Razones financieras claves desfavorables * Pérdidas explotación sustanciales o deterioro significativo del valor de los activos utilizados para generar flujos efectivo. * Atrasos en los pagos de dividendos o suspensión de estos *Incapacidad de pagar al vencimiento a los acreedores. *Incapacidad cumplir con los términos de los contratos de préstamo. *Cambio en forma de pago de las transacciones con proveedores, pasando del pago a crédito al pago al contado *Incapacidad de obtener financiación para desarrollo imprescindible de nuevos productos u otras inversiones esenciales.	*Intención de la de la entidad o de cesar en actividades. *Salida miembros claves la dirección, sin sustitución. *Pérdida de un mercado importante, de uno o varios clientes claves, de una franquicia, una licencia o de uno o varios proveedores principales *Dificultades laborales. *Escases de suministros importantes. *Aparición de un competidor de gran éxito.	*Incumplimiento requerimientos capital o de requerimientos legales. *Procedimientos legales o administrativos pendientes contra entidad que, prosperasen, podrían dar lugar a reclamaciones que es improbable que la entidad pueda satisfacer. * Cambios en las disposiciones legales o reglamentarias o en políticas públicas que previsiblemente afectarán negativamente a la entidad. *Catástrofes sin asegurar o aseguradas insuficientemente cuando se producen. *Cuando exista un cese de actividades y no se tenga certidumbre . sobre la fecha en la que se reiniciará la operación. *Cuando existan incertidumbres importantes sobre la fecha de vigencia o término de duración de una entidad.

Fuente: Anexo 5 del Decreto 2101 del 2016.

Una vez el administrador de la entidad realice una evaluación del cumplimiento del principio de negocio en marcha de la empresa, existen cuatro escenarios posibles resultantes de la evaluación explicados por el aparte 15 del anexo 5 así:

- a) No existen incertidumbres importantes relacionadas con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas acerca de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha.
- b) No existen incertidumbres importantes relacionadas con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas acerca de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, pero la administración ha tomado la decisión de liquidar la entidad y el valor de sus activos o pasivos se ha afectado significativamente. Es en este escenario, cuando deberá aplicarse lo establecido en esta norma.
- c) Existen incertidumbres importantes relacionadas con eventos y condiciones que pueden generar dudas significativas acerca de la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, pero la hipótesis de negocio en marcha continúa siendo apropiada.
- d) La hipótesis de negocio en marcha no es apropiada debido a que la entidad no tiene alternativas reales diferentes a las de terminar sus operaciones o liquidarse. **Es en este escenario, cuando deberá aplicarse lo establecido en esta norma.** (Negrilla no incluida en el texto original).

El ámbito de aplicación del Anexo 5 del Decreto 2420 del 2015 se extiende a todas las entidades que, como se indicó anteriormente, sean inminentes de ingresar a un proceso de liquidación, entre

las que se encuentran las siguientes:

- A. La Liquidación voluntaria o privada entidad (Arts.225 y siguientes del C. Co.)
- B. Liquidación por apertura del proceso liquidatorio judicial (Arts. 524 y ss. C.G.P.)
- C. Liquidación forzosa administrativa (Ley 142 de 1994, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2555 de 2010)
- D. Liquidación por adjudicación (Art. 37 Ley 1116 de 2006)
- E. Liquidación judicial (Arts. 47 y 49 ley 1116 de 2006)
- F. Medidas de intervención estatal con fines de disolución y liquidación judicial (Decreto 4334 de 2008, art. 7, literal f.)
- G. Liquidación de contratos de colaboración (consorcios, uniones temporales, cuentas en participación y otros) que correspondan a negocios conjuntos o entidades estructuradas consolidadas y en las que existen derechos sobre los activos netos (patrimonio) (V.gr. Ley 80 de 1993, art 60; Art. 514 C.Co.)
- H. Liquidación por otras situaciones previstas en la ley o en los estatutos de la entidad.

Las entidades que adelantan procesos de reestructuración, fusión u otros procedimientos legales distintos de la liquidación la entidad, aplicando hipótesis de en marcha, siempre que la evaluación realizada por la administración no indique que es adecuado el uso de la base contable de valor neto de liquidación, la entidad deberá tener particular atención a las normas sobre deterioro requieren que el importe en libros de un activo no sea superior a su importe las dificultades financieras y los cambios en las condiciones de operación, valor y el valor en uso de los activos puede afectarse manera significativa, obligando a que reduzca el valor en libros de sus activos a su importe recuperable (mayor valor entre el valor razonable menos los costos

de venta - precio de venta neto - y el valor en uso).

Mientras la entidad, que no esté en liquidación, conserve alguna posibilidad de entrar en un plan de recuperación o pueda enervar en los términos legales sus causales de disolución se considerará que la liquidación no es inminente. En este caso, la entidad aplicará los principios contables para una entidad que cumple la hipótesis de negocio en marcha, dando particular relevancia a la aplicación de los principios de medición del deterioro del valor de los activos, que requieren que el valor en libros no sea superior al importe recuperable, el cual se define como el mayor valor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costos de venta.

A partir de este punto, el Anexo 5 del Decreto 2420 del 2015 establece los criterios de medición y desarrolla el contenido de aplicación que se irá articulando al caso de estudio de CREDI ABC S.A. (ABC).

La definición del valor neto de liquidación se encuentra en el numeral 29 del decreto, que establece cómo fue revelado anteriormente, que se deben reconocer todos los activos y pasivos que la entidad considere, que se dispone una medición fiable y una base razonable para su estimación; en el caso de los activos, se reconocerán todos los activos que puedan ser realizados o tranzados como cumplimiento de una obligación. Esta norma puede dar pie al reconocimiento de activos que para las empresas que cumplen con la hipótesis de negocio en marcha no son permitidas, es el caso de activos intangibles como “el buen nombre” (Good Will), que pueden ser negociados a cambio de una prestación económica; para el caso de los pasivos, deben ser reconocidos todos los pasivos contingentes que la entidad considere deben ser subsanados y requieran una erogación de flujos financieros. Para ello, a menos que un pasivo sea eximido tácitamente por alguna entidad, la

empresa no puede eximir ninguna obligación anticipándose a hechos judiciales.

El valor neto de liquidación de un activo viene dado por el mayor valor entre el importe recuperable en efectivo u otra contraprestación que pueda recibirse para subsanar los pasivos, ya sea a modo de venta o disposición forzosa de ese activo, menos los costos estimados para la liquidación o venta y los costos estimados de terminación de ese activo. Se resalta el caso de negociaciones internas para el que un pasivo laboral puede ser subsanado por la adjudicación de uno o varios pasivos, según las partes establezcan.

En el caso del valor neto de los pasivos viene dado por el importe necesario para ser eximido de la obligación más los costos necesarios para ello. Al final de cada periodo debe reconocerse el cambio en el valor neto de realización en cuanto a la revelación del periodo anterior, lo cual será presentado mediante el estado de cambio de los activos netos y/o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación.

10.1 ESTADOS FINANCIEROS

Toda entidad que revele su información financiera bajo el valor neto de liquidación deberá presentar los siguientes estados financieros:

- a) **Estado de los activos netos en liquidación:** es un estado en el que se presentan todos los activos y pasivos de la entidad por su valor neto de liquidación.
- b) **Estado de cambios en los activos netos en liquidación:** es un estado que presenta los cambios ocurridos en los activos y pasivos durante el periodo sobre el que se informa.

Opcionalmente, la entidad podrá presentar de manera adicional los siguientes estados:

- a) **Estado de flujos de efectivo de la liquidación:** es un estado que muestra las entradas y salidas de efectivo de una entidad que usa la base contable del valor neto de liquidación.
- b) **Estado de operaciones de la liquidación:** es un estado que muestra los ingresos y gastos ocurridos durante el periodo, y los efectos de los cambios de valor de los activos y pasivos de la entidad que usa la base contable del valor neto de liquidación.

Se debe tener en cuenta que las entidades que presenten solo los dos estados obligatorios deben hacer énfasis en el detalle del estado de cambio en los activos netos de liquidación exponiendo los ingresos, costos, gastos y demás partidas que denotan cambio en los activos y pasivos para la operación.

La entidad que revele su información bajo el valor neto de liquidación debe tener los siguientes principios mínimos a la hora de presentar sus estados:

- 1) Una declaración en la que se indique que los estados financieros han sido preparados usando la base contable del valor neto de liquidación, incluyendo los hechos y circunstancias que rodean la adopción de esta base y la determinación por parte de la entidad de que la liquidación es inminente.
- 2) Una descripción del plan de liquidación de la entidad, incluyendo una descripción de cada uno de siguientes asuntos:
 - a) La forma mediante la cual se espera disponer los activos y otros elementos que no habían sido reconocidos previamente como activos (ejemplo, marcas y patentes).
 - b) La forma mediante la cual espera cancelar los pasivos.
 - c) La fecha en cual la entidad espera completar la liquidación.

- 3) Las mediciones requeridas cuando se use la base contable del valor neto de liquidación que requiere uso de estimaciones. Por lo tanto, la entidad debe revelar los métodos y presunciones significativas usadas para medir los activos y los pasivos, incluyendo cualquier cambio subsiguiente a dichos métodos y presunciones y tipo y valor de los costos e ingresos acumulados, incluyendo el periodo de tiempo de acumulación.
- 4) El tipo y valor de los costos, gastos e ingresos causados en el estado de los activos netos en liquidación y el periodo sobre el cual dichos costos y gastos se esperan pagar o los ingresos se esperan realizar.
- 5) Los costos de transacción que se adicionan o restan del valor de liquidación, y otra información relevante que ayude a los usuarios a concluir sobre idoneidad y experiencia profesional de los valuadores.
- 6) El detalle y valor nominal de acreencias insolutas y una conciliación de las diferencias con su valor neto de liquidación.
- 7) El detalle y valor nominal de pretensiones de las obligaciones condicionales, que dependen de un hecho futuro incierto, y de las obligaciones litigiosas, que dependen de los resultados de un proceso judicial o administrativo y una conciliación con su valor neto de liquidación.
- 8) El detalle y valor nominal, pretensiones por derechos en obligaciones condicionales o litigiosas mantenidas por entidad, y una conciliación con su valor neto de liquidación.

Además de los siguientes ítems para sus pasivos y activos:

- Los activos que deban ser devueltos en especie a los propietarios de la entidad se presentan por separado.

- Los pasivos se clasificarán en los estados o en las notas, por su orden de prelación pago legal, de acuerdo con lo establecido en las normas legales.
- El detalle, las acreencias insolutas y el valor las pretensiones en curso promovidos por la entidad en liquidación.
- Los activos se presentarán en el estado de los netos en liquidación teniendo en cuenta su naturaleza y liquidez. La presentación corriente/no corriente no es adecuada cuando una entidad aplica la base contable del valor liquidación, debido a que todos los activos son mantenidos para la venta y la entidad no puede iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social. Las partidas del estado de operaciones de una entidad que aplique la base contable del valor neto de liquidación podrán ser clasificadas por su naturaleza. La clasificación por función no es el formato más adecuado para presentar el estado de operaciones de una entidad en liquidación, a menos que corresponda al desarrollo de operaciones de producción o comercialización necesarias para la liquidación.
- Los estados financieros de una entidad que use base contable del valor neto liquidación deberán presentarse de forma comparativa con el periodo anterior siempre que correspondan a la misma base de medición. No es adecuado ni técnico comparar los estados financieros de una entidad en liquidación con cifras en periodos anteriores cuando la entidad operaba como un negocio en marcha.

10.2. SIMULACIÓN DE APLICACIÓN DEL ANEXO 5 DEL DECRETO ÚNICO 2420 DE DICIEMBRE DE 2015

La Superintendencia de Sociedades, por medio del auto número 400-004001, decretó liquidación por adjudicación artículo 37 ley 1116 de 2006, cumpliendo con el numeral 23 literal d del Anexo 5 Decreto 2101. Para efectos de la simulación, se realiza la apertura de los estados financieros con base en el valor neto de liquidación al 31 de diciembre de 2016; para esto se tuvieron en cuenta los siguientes supuestos:

- El valor por liquidaciones e indemnizaciones de 36 colaboradores que se encontraban con vínculo laboral al cierre de las operaciones por valor de \$213.000.000.
- Se tiene en cuenta que la persona que ocupaba el cargo de gerente de T.I manifestó interés en recibir por el 50% de su indemnización los Software desarrollados en ABC como parte de pago; teniendo en cuenta que del software contable no puede cederse la licencia, se ajusta el valor de estos desarrollos a \$16.250.000, según el valor de la indemnización mencionada.
- Para el proceso de liquidación se necesitará de 4 colaboradores con contrato de prestación de servicios (contadora, inventarios, recepción, sistemas) más el 3% de los activos como honorarios para el liquidador, para un total de \$24.959.000 mensuales.
- Gastos mensuales por concepto de arrendamiento, servicios públicos y administración por un total de \$12.500.000.
- Gastos diversos por valor de \$15.262.000, lo cual incluye los gastos de restaurante, pasajes, parqueaderos, viáticos, entre otros.

- Gastos bancarios por valor de \$660.000 mensuales.
- La venta de la empresa a un acreedor por valor de mil millones, con la condición de responsabilizarse por los pasivos congelados y volver a hacer el acuerdo de reorganización. De acuerdo con esta premisa, se calcula el valor de la patente con el valor de los activos más el valor de la venta menos los pasivos congelados, esto da como resultado \$5.343.108.
- Se toma en cuenta, para efectos de valuación de los activos, el último avalúo que se realizó; este tiene fecha de octubre de 2016.
- Un 10% del total de los gastos para contingencias.
- Se espera que el inventario en existencias tenga un margen de contribución del 30%.
- La gestión de cartera tenga un 2% adicional por concepto de intereses de mora.

Con los supuestos mencionados en el apartado anterior y de acuerdo a los numerales 33 y 34 del Anexo 5 Decreto 2101 de 2016, se realiza el siguiente cálculo, reflejado en la ilustración 20, del valor neto de liquidación sobre los activos; para obtener este valor se debe realizar una asignación de los gastos de acuerdo al porcentaje de participación dentro de los activos y adicionar el margen de contribución.

Ilustración 20: valor neto de liquidación de activos

CREDI ABC S.A.S
NIT: 890.311.942-0

VALOR NETO DE LIQUIDACION ACTIVOS
A DICIEMBRE DE 2016
(Miles de \$)

CONCEPTOS	VALOR INICIAL	% PARTICIPAC	GASTOS	% MC	VALOR MC	VALOR NETO
Cuentas por cobrar	735.993	13,09%	92.220	2%	14.720	658.493
Inventarios	765.667	13,62%	95.938	30%	229.700	899.429
Edificaciones	4.121.820	73,30%	516.463	0%	-	3.605.357
TOTAL	5.623.479	100,00%	704.621		244.420	5.163.278

Fuente: elaboración propia.

Con la información obtenida, se elabora el estado financiero inicial de los activos netos de liquidación:

Ilustración 21: estado de los activos netos de liquidación, apertura, diciembre 31 de 2016

CREDI ABC S.A.S
NIT: 890.311.942-0

ESTADO DE LOS ACTIVOS NETOS DE LIQUIDACIÓN
A DICIEMBRE DE 2016
(Miles de \$)

		ANEXO 5
		DICIEMBRE 2016
ACTIVOS		
Efectivo y equivalentes de efectivo	87.377	
Cuentas por cobrar	658.493	
Inventarios	899.429	
	1.645.299	
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
Edificaciones y construcciones	3.605.357	
Total Propiedad, Planta y Equipo	3.605.357	
INTANGIBLES		
Software	16.250	
Patentes	5.343.108	
	8.964.715	
TOTAL ACTIVOS	10.610.014	

PASIVOS	
Beneficios de empleados	276.299
Pasivos por impuestos Corrientes	1.529.957
Cuentas por pagar	4.746.072
Creditos Sector Financiero	3.207.839
Otras cuentas por pagar	744.888
Socios	836.561
TOTAL PASIVO	11.341.616
Perdidas Acumuladas	(5.773.933)
Ajuste al patrimonio liquidable	5.042.330
TOTAL ACTIVOS NETOS DE LIQUIDACIÓN	(731.603)
TOTAL PASIVO MAS ACTIVOS NETOS L	10.610.013

Fuente: elaboración propia.

Para efectos metodológicos, se presentará a continuación una comparación entre los valores obtenidos de la aplicación del valor neto de realización y los saldos presentados por la empresa, que tiene su base en el Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015. Los cálculos contables tales como deterioro y depreciaciones son asumidos como aproximaciones al valor de realización cuyos valores son saldados como un ajuste al patrimonio neto liquidable. Entre los cambios más significativos se resaltan los siguientes:

- El valor de los inventarios se ve incrementado debido a que se adiciona el margen de contribución estimado para las unidades, ajustando este con los gastos necesarios para su enajenación.
- El valor de las cuentas por cobrar se ve reducido en relación con el estado de situación financiera ya que los costos necesarios para su gestión son más altos que los intereses de mora que se estiman recibir.
- El valor de las edificaciones tiene un cambio en el método de valoración pasando del valor nominal al importe recuperable neto, con una diferencia cercana al desgaste reconocido

por la depreciación.

- El valor de las patentes que se reconoce en el estado de activos netos de liquidación equivale al cálculo residual de la negociación presentada en los supuestos.
- La diferencia en el valor de los pasivos por concepto de obligaciones laborales es el resultado de las estimaciones para las demandas laborales de los empleados liquidados.

Ilustración 22: Comparación estado de situación financiera y activos netos de liquidación a 31 de diciembre de 2016.

CREDI ABC S.A.S NIT: 890.311.942-0 ESTADO DE LOS ACTIVOS NETOS DE LIQUIDACIÓN A DICIEMBRE DE 2016 (Miles de \$)			
	NIF DICIEMBRE 2016	ANEXO 5 DICIEMBRE 2016	VARIACIÓN
ACTIVOS			
Efectivo y equivalentes de efectivo	87.377	87.377	0
Cuentas por cobrar	735.993	658.493	77.500
Deterioro Cuentas por cobrar	(5.249)		(5.249)
Inventarios	765.667	899.429	(133.762)
deterioro	(25.775)		(25.775)
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.558.012	1.645.299 	-87.287
			0
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			0
Edificaciones y construcciones	4.119.820	3.605.357	514.463
Depreciación Acumulada	(436.399)		(436.399)
			0
Total Propiedad, Planta y Equipo	3.683.421	3.605.357 	78.064
			0
INTANGIBLES			0
Software	113.250	16.250	97.000
Patentes		5.343.108	(5.343.108)
			0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	3.796.671	8.964.715 	-5.168.044
			0
TOTAL ACTIVOS	5.354.683	10.610.014	-5.255.331

PASIVOS			
Beneficios de empleados	63.299	276.299	-213.000
Pasivos por impuestos Corrientes	1.529.957	1.529.957	0
Cuentas por pagar	4.746.072	4.746.072	0
Creditos Sector Financiero	3.207.839	3.207.839	0
Otras cuentas por pagar	744.888	744.888	0
Socios	836.561	836.561	0
			-
TOTAL PASIVO	11.128.616	11.341.616	-213.000
Perdidas Acumuladas	(179.797)	(5.773.933)	5.594.136
Resultado de operación de la liquidación	(563.249)		-563.249
Ajuste al patrimonio liquidable		5.042.330	
TOTAL ACTIVOS NETOS DE LIQUIDACIÓN	(5.773.933)	(731.603)	(5.042.330)
TOTAL PASIVO MAS ACTIVOS NETOS L	5.354.683	10.610.013	-5.255.330

Fuente: elaboración propia.

El estado financiero elaborado en el apartado anterior corresponde al balance inicial del proceso de liquidación. Para efectos del trabajo, se realiza la simulación de 3 estados financieros: estado de operación de la liquidación, cambio en los activos netos en liquidación y estado de los activos netos de liquidación al corte de abril 30 de 2017. En el estado de operación de la liquidación se obtiene la siguiente información:

- Los inventarios fueron realizados por un mayor valor del estimado, obteniendo un excedente de \$7'082.000.
- Los gastos incurridos durante el periodo exceden los valores estimados en el estado inicial de los activos netos de la liquidación, los cuales se especifican a continuación:
 - El gasto por servicios temporales excede en \$21'653.000 la estimación, debido a contrataciones no calculadas y necesarias para la realización de los activos y pago de pasivos.

- El valor de los honorarios se eleva por \$27'928.000 debido a demandas laborales presentadas.
- El valor de los arrendamientos tuvo una variación que aumentó la ejecución por \$24'832.000, ya que no se pudo realizar la cancelación de contratos de algunos locales en los que operaban puntos de ventas.
- En consecuencia, del punto anterior los gastos diversos tales como pasajes, alimentación, combustibles, entre otros, tuvieron un incremento por las visitas a inmobiliarias de otras ciudades; este excedente es de \$30'318.000.
- No se tuvieron en cuenta gastos bancarios de la cancelación de tarjetas de crédito por valor de \$1.311.000.
- Surgió una contingencia que excedía el valor reservado por daños en los servidores, correspondiente a \$10'604.000.

Con esta información y teniendo en cuenta el numeral 38 del Anexo 5 del Decreto 2101 de 2016, que indica que “Los cambios en las estimaciones, entre la fecha inicial de liquidación y una fecha posterior, o entre fechas posteriores de la entidad en liquidación, serán presentados en el estado de cambios en los activos netos y/o en el estado de operaciones de la entidad en liquidación.”, se procede a realizar el estado de operación de la liquidación a corte de abril 30 de 2017.

Ilustración 23: estado de operación de la liquidación a abril 30 de 2017

CREDI ABC S.A.S
NIT: 890.311.942-0

ESTADO DE OPERACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN
A ABRIL 30 DE 2017
(Miles de \$)

	ABRIL 2017
VENTAS	7.082
GASTOS ADMINISTRATIVOS	116.647
Servicios Temporales	21.653
Honorarios	27.928
Arrendamiento	24.832
Diversos	30.318
Gastos Bancarios	1.311
Mantenimiento de Servidores	10.604
Resultado de operación de la liquidación	(109.565)

Fuente: elaboración propia.

En el análisis del estado de operación de la liquidación encontramos un resultado negativo de las operaciones de liquidación por valor de \$ 109.565.000, que se debe revelar como disminución en los activos netos de liquidación (la diferencia entre el activo y pasivo).

Para registrar las variaciones de los activos, se debe considerar su valor neto de liquidación según el cálculo de la ilustración 20, de acuerdo a los activos realizados en el periodo. A continuación se ilustrará la forma de reflejar esta realización:

- El inventario realizado en el periodo tiene un costo histórico de \$70'821.000 equivalente al 9.25% del total del inventario, multiplicando este porcentaje por el valor neto de realización (ver ilustración 20), se obtiene, que el valor de la venta es igual a \$83'193.000, importe que se debe acreditar en el estado de los activos netos en liquidación; este cálculo

debe hacerse para todos los activos realizados durante el periodo.

Durante el periodo de enero a abril de 2017, el liquidador tomó la decisión de ejecutar la opción de compra de activos de comunicación que se encontraban en leasing, por valor de \$10.000.000; este rubro se registra en propiedad, planta y equipo contra efectivo y equivalente.

En el caso de los pasivos, su valor de liquidación equivale al valor nominal de las cuentas saldadas por la entidad. De esta forma se obtienen los valores necesarios para realizar el estado de cambios en los activos netos en liquidación a corte de abril 30 de 2017, el cual es un elemento necesario para el próximo estado financiero.

Ilustración 24: estado de cambios en los activos netos en la liquidación a abril 30 de 2017

CREDI ABC S.A.S NIT: 890.311.942-0				
ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS EN LIQUIDACIÓN A ABRIL 2017 (Miles de \$)				
NOMBRE DE LA CUENTA	ENERO-ABRIL			ABRIL
	INICIAL	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
ACTIVO				
Efectivo y equivalentes de efectivo	87.377	228.243	271.823	43.797
Cuentas por cobrar	658.493		137.967	520.526
Inventarios	899.429		83.193	816.235
Propiedad planta y equipo	3.605.357	10.000		3.615.357
Software	16.250			16.250
Patentes	5.343.108			5.343.108
		DISMINUCIÓN	AUMENTO	
ACTIVOS NETOS DE LIQUIDACIÓN				-
Perdidas Acumuladas	(5.773.933)			(5.773.933)
Resultado de operación de la liquidación		116.647	7.082	(109.565)
Ajuste al patrimonio liquidable	5.042.330			5.042.330
PASIVO				-
Beneficios de empleados	276.299	9.884		266.415
Pasivos por impuestos Corrientes	1.529.957		17.471	1.547.428
Cuentas por pagar	4.746.072	175.135		4.570.937
Creditos Sector Financiero	3.207.839	8.344		3.199.495
Otras cuentas por pagar	744.888		30.716	775.604
Socios	836.561			836.561
TOTAL	0	548.253	548.253	0

Fuente: elaboración propia.

Con los saldos obtenidos a través del estado de cambios en los activos netos en liquidación se

procede a revelar el estado de los activos netos de liquidación, que indica que el total de los activos netos de liquidación es insuficiente para cubrir todas las obligaciones de la compañía, con un déficit de \$841'168.000.

Ilustración 25: estado de los activos netos de liquidación a abril 30 de 2017

CREDI ABC S.A.S NIT: 890.311.942-0 ESTADO DE LOS ACTIVOS NETOS DE LIQUIDACIÓN A ABRIL 30 DE 2017 (Miles de \$)	
	ANEXO 5
	ABRIL 2017
ACTIVOS	
Efectivo y equivalentes de efectivo	43.797
Cuentas por cobrar	520.526
Inventarios	816.235
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.380.558
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	
Propiedad planta y equipo	3.615.357
Total Propiedad, Planta y Equipo	3.615.357
INTANGIBLES	
Software	16.250
Patentes	5.343.108
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	8.974.715
TOTAL ACTIVOS	10.355.273
PASIVOS	
Beneficios de empleados	266.415
Pasivos por impuestos Corrientes	1.547.428
Cuentas por pagar	4.570.937
Creditos Sector Financiero	3.199.495
Otras cuentas por pagar	775.604
Socios	836.561
TOTAL PASIVO	11.196.440
Perdidas Acumuladas	(5.773.933)
Resultado de operación de la liquidación	(109.565)
Ajuste al patrimonio liquidable	5.042.330
TOTAL ACTIVOS NETOS DE LIQUIDACIÓN	(841.168)
TOTAL PASIVO MAS ACTIVOS NETOS L	10.355.272

Fuente: elaboración propia.

Con la información anteriormente revelada, se da por terminada la simulación del Anexo 5 del

Decreto 2101 de 2016 para CREDI ABC S.A.- En liquidación por adjudicación-. Haciendo un análisis para ejecutar la simulación, se encontró una discrepancia dentro el Decreto 2101 de 2016, Artículo 3, numeral 2 y el objetivo numeral 2 del Anexo 5 del decreto mencionado.

El numeral 2 del artículo 3 señala que:

Los procesos de liquidación que se hayan iniciado antes de la fecha de aplicación del marco técnico normativo de información financiera para las entidades que no cumplen la hipótesis negocio en marcha previsto en el presente decreto continuarán aplicando el marco normativo vigente en ese momento. En los procesos de liquidación que se encontraban en tramita y para cuales no se hayan cumplido las formalidades legales, se deberá aplicar el nuevo marco normativo.

El objetivo del anexo 5, numeral 2 indica que “Esta norma es necesaria por cuanto los marcos técnicos normativos vigentes, expedidos en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, no aplican cuando una entidad utiliza la base contable del valor neto de liquidación”.

Se destaca que la normatividad contable vigente para el año 2016 son las NIF, reguladas por la Ley 1314 del 2009, posteriormente reglamentada para Pymes con el Anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, en el cual los numerales 3.8 y 3.9 mencionan que el concepto de negocio en marcha es un eje esencial para la revelación de la información financiera, por ende, su contenido no está direccionado para las empresas que incumplan con esta hipótesis. Lo anterior evidencia una falta de normatividad contable para las empresas en liquidación, hasta que el Anexo 5, contenido en el Decreto 2120 del 2016, se encuentre en vigencia.

Esta discusión es enriquecida por el Concepto 505 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública en diciembre 9 de 2014, que dicta que:

Para aquellas entidades que actualmente o en el futuro se encuentren en proceso de disolución y liquidación en forma voluntaria u obligatoria, deberán continuar aplicando las normas que sobre la materia están contenidas en el decreto 2649 de 1993 y demás normas actualmente vigentes, como aquellas circulares expedidas por las diferentes superintendencias, entre otras.

Estas normas fueron tácitamente derogadas por la normatividad vigente.

11. CONCLUSIONES

Las siguientes conclusiones son las premisas a las que llegaron los autores después de la realización de la investigación:

- Como conclusión y crítica, la Superintendencia de Sociedades no realiza una revisión exhaustiva y concisa de la información presentada por las empresas para ser admitidas al proceso de reorganización, ya que, de haberse identificado la falencia de la cartera y la inconsistencia en la información en el momento de admisión, se habría exigido la corrección de esta, lo cual sería coherente con el espíritu de la Ley 1116 de 2006, que tiene como objetivo proteger el crédito y sacar de la insolvencia a las empresas en Colombia.
- La aplicación del nuevo marco normativo es una oportunidad para las empresas en proceso de reorganización, para corregir los errores en la información, estructurar la información financiera a la realidad y estructurar los procesos de las diferentes áreas. En este sentido, las normas de información financiera son una gran oportunidad para las empresas en Colombia para que los administradores de las organizaciones hagan una introspectiva de sus procesos y los reorganicen, antes de llegar a un punto de insolvencia.
- El método de valoración a valor neto de liquidación, es una herramienta útil que puede ser utilizada para la toma de decisiones en condiciones de incertidumbre aun si la empresa no se encontrase en liquidación, porque brinda información que propicia una mirada diferente a la situación financiera de la empresa.
- Los procedimientos establecidos por la Ley 1116 de 2006 señalan un camino claro para las

empresas que requieren de un proceso de reorganización de pasivos, pero presentan algunas falencias en los casos en los que existen objeciones y/o contra tiempos en el proceso, lo que deja el futuro de las compañías en manos de las instancias procesales.

- CREDI ABC S.A., de presentarse ante la Superintendencia de Sociedades en NIIF, no hubiera sido admitida al proceso de reorganización Ley 1116 de 2006, ya que presenta un patrimonio negativo y los activos equivalen al 79% del pasivo.
- La aplicación del Anexo 5 del Decreto 2101 del 2016 complementa el proceso de convergencia establecido por la Ley 1314 del 2009 para las empresas que se encuentran en proceso de liquidación, dado que estas no cumplen con la hipótesis de negocio en marcha y no podrían aplicar las normas de información financiera; pero su aplicación solo regirá a partir del 1° de enero del 2018, lo que establece un vacío normativo para todas las empresas que estén en este proceso anterior a su fecha de aplicación.
- La valoración a valor neto de realización es un reto para la comunidad contable en general, debido a que requiere de un análisis detallado de las cifras, los presupuestos, las márgenes, entre otros, para producir información fiable en los estados financieros.
- El estado de los activos netos de liquidación de CREDI ABC S.A, refleja unos activos a realizar por valor de \$10.610.014 y un pasivo de \$11.341.616, lo que indica que no se alcanzaría a cubrir el total de las deudas adquiridas, encontrando un desfase en el pasivo de la quinta clase, conforme a la Ley 1116 de 2006. Estos últimos, son obligaciones por arrendamientos y acreedores, los cuales son microempresarios que se verían muy afectados con este cese de pagos.

- La aplicación del anexo 5 del decreto 2101 de 2016, sensibiliza a los usuarios de la información sobre la situación financiera y de solvencia en un punto de insolvencia.

12. REFERENCIAS

- Bernal, C. A. (2010). *Metodología de la investigación, administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. Bogotá: Pearson Educación de Colombia Ltda.
- C.T.C.P. ((2014).). *Concepto 171*. Bogotá.,.
- Carmen I. Medina Delgado, M. C. (Mayo de 2004). *Metodología de la investigación para estudiantes de contabilidad*. Obtenido de http://investigacion.contabilidad.unmsm.edu.pe/archivospdf/metodologia_investigacion/METODOLOGIA_INVESTIGACION_CONTABILIDAD.pdf
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (12 de Mayo de 2014). *Consejo Técnico de la Contaduría Pública*. Obtenido de <http://incp.org.co/Site/2014/info/archivos/concepto-171-ctcp.pdf>
- Cruz, N. E. (201). EL EFECTO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE LOS PAÍSES INTEGRADOS A LOS ACUERDOS DEL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Y LA UNIÓN EUROPEA. *Revista Empresarial Inter Metro*.
- DECRETO 2101 (2016).
- Decreto 2420, Anexo 2, Marco Técnico Normativo para los preparadores de información Financiera que conforman el grupo 2 (2015).
- DECRETO 3022 (2014).
- Dotras, E. R. (Noviembre de 2014). *La nueva era de los mercados financieros y su globalización*. Obtenido de oikonomics: <http://oikonomics.uoc.edu/divulgacio/oikonomics/es/numero02/dossier/eruiz.html>
- EL ESPECTADOR. (31 de 05 de 2016). Colombia espera ingresar en la OCDE en 2017. *ECONOMIA*, pág. 1.
- Gomez, M. (2016). *Retos de la contabilidad para el contexto y la productividad*. Cali.
- Gruppi. (2016). *Javeriana*, 4.
- IASB. (2009). *Norma Internacional de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades*.
- IASB. . ((2015).). *Marco Conceptual Para la información Financiera*.
- LEY 1314 (2009).
- Meckling, J. y. (1976). *Teoría de la empresa, la gerencia, costes de agencia y estructura de la propiedad*.
- Rendón, E. M. (2017). Contabilidad reconocimiento, medición y revaluación mas allá del registro. En E. M.

Rendón, *Contabilidad reconocimiento, medición y revaluación mas allá del registro* (pág. 46). Cali: Universidad del valle.

Rojas, R. o. (Marzo de 2006). *Generalidades de la Inversión extranjera y tributación en colombia*. Obtenido de DIAN: <http://www.dian.gov.co/descargas/servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/InversionExtranjeraYTributacionEnColombia.pdf>

Salazar-Baquero, É. E. ((2013).). Efectos de la implementación de las NIIF para las PYMES en una mediana empresa ubicada en la ciudad de Bogotá. . *la Pontificia Universidad Javeriana* , 396-414.

STIGLITZ, J. E. (2002). *EL MALESTAR EN LA GLOBALIZACIÓN*. Madrid (España): Santillana Ediciones Generales, S.L.

13. ANEXOS